



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 29 DE ENERO  
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.**

REGLAS DE OPERACIÓN  
"EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, JALISCO RETRIBUYE 2021"  
EJERCICIO 2021

### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

**Segundo.** Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercute en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

**Tercero.** Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento, así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y

reinserción social laboral, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible, trabajo decente y crecimiento económico de la Organización de las Naciones Unidas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2021 - JALISCO RETRIBUYE”**

En adelante “EL PROGRAMA”, como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

**AUTORIDAD COMPETENTE**

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los apartados 12.1 y 12.2.

**GLOSARIO DE ABREVIACIONES**

**CIV.** Comité Interno de Validación del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021- Jalisco Retribuye”, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

**CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**DA.** Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

**PAE.** Programa Anual de Evaluación.

**PEA.** Población Económicamente Activa.

**PEGD.** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

**PET.** Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021- Jalisco Retribuye”.

**ROP.** Reglas de Operación del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021- Jalisco Retribuye”.

**SHP.** Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

**SNEJ.** Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

**STPS.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

**2. ANTECEDENTES**

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El PET tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de grupos sociales en situación

de vulnerabilidad, mediante la entrega de una compensación económica que se otorga en virtud de su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

Contribuyendo así al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3 Desarrollo económico, en donde establece que una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad; con ello el estado de Jalisco procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

De esta manera, se busca generar políticas públicas activas en beneficio de los trabajadores y del aparato productivo, que permitan el tránsito del empleo informal al formal, mediante la preparación de personas desempleadas y subempleadas para ocupar los puestos de trabajo de nueva creación.

El PET, es una política pública implementada por el Gobierno del estado de Jalisco que pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se impulse el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las personas que se encuentran desempleadas y subempleadas, cuya operación inició en el ejercicio fiscal 2014, con un presupuesto por la cantidad de \$55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en el que consiguió atender a una población de 6,125 beneficiarios.

En 2015, disminuyó considerablemente el presupuesto autorizado para el Programa, a una cantidad de \$47,718,075.00 (cuarenta y siete mil setecientos dieciocho mil setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional); mientras que, para el año 2016, tuvo un aumento razonable a \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) -presupuesto actual- con lo que se logró atender a aproximadamente 8,450 personas en ese año, para 2017 incrementó el número de beneficiarios a 10,696, mientras que en 2018 hubo una reducción considerable al haber atendido solo a 5,921 personas con el mismo presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2019, el PET sufrió cambios esenciales en sus Reglas de Operación, considerando dos poblaciones objetivo: por un lado, las personas físicas participantes; y, por otro, las instituciones públicas que fungieron como intermediarios al recibir al capital humano que contribuyó a la prestación y optimización de servicios, infraestructura, entre otras actividades.

Bajo ese tenor, es oportuno mencionar que, el PET 2019 contó con un presupuesto de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin embargo, obtuvo resultados relevantes, pues por conducto de 249 proyectos temporales de carácter gubernamental consiguió beneficiar a 105 Instituciones Públicas, de las cuales 89 fueron municipios de la entidad y 16 dependencias del Poder Ejecutivo del estado, por su parte, benefició a 8,839 personas físicas, de los cuales 5,428 fueron mujeres y 3,411 hombres, situación que representa una cobertura geográfica de más del 71.2 % en el interior del estado.

Para 2020 el presupuesto para la ejecución del programa se incrementó de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), a 81 (ochenta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin embargo, debido a las condiciones generadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se buscó beneficiar a la mayor cantidad posible de instituciones públicas y, por conducto de éstas, a más beneficiarios, obteniendo los siguientes resultados: 168 proyectos temporales de carácter gubernamental aprobados; 102 municipios y 12 instituciones públicas; 7,366 beneficiarios, de los cuales 4,615 fueron mujeres y 2,751 hombres, lo que representó un aumento del 20% más de cobertura geográfica respecto del año inmediato anterior.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 Identificación, definición y descripción del problema**

##### **a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano**

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, se encuentra obligado a tomar las medidas apropiadas para crear un entorno propio para que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

b) El estado actual del problema

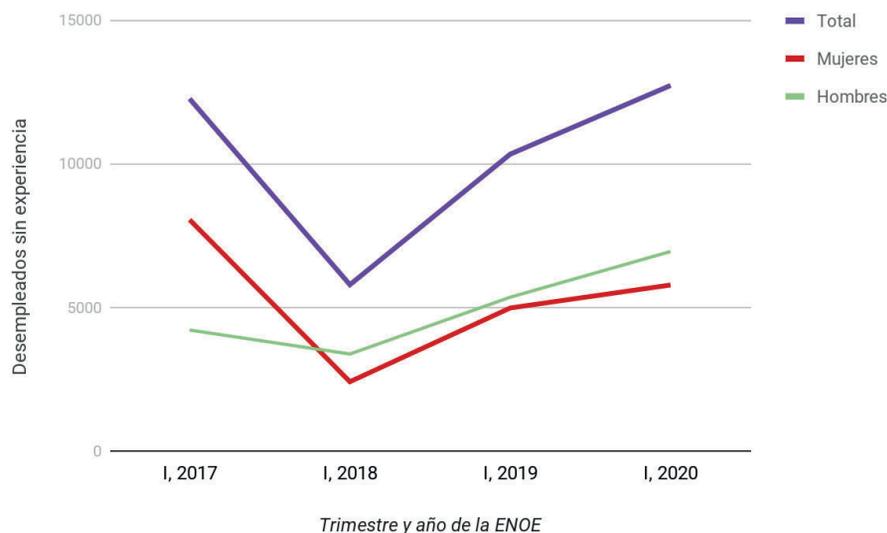
El estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 3'764,716, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 134,415 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 3.57% del PEA estatal son personas desempleadas.

Al respecto, es oportuno precisar que un total de 1,454,313 mujeres forman parte del PEA estatal, de las cuales 1,392,319 se encuentran ocupadas, mientras que 61,994 y 162,053, se encuentran desempleadas y subempleadas, respectivamente.

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: sí cuentan con experiencia, pero son personas desempleadas, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia, lo que los hace candidatos menos susceptibles para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas desempleadas que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha aumentado tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2017-2020



No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.1. Número de personas desempleadas por grupo de edad Jalisco 2018-2020

Grupo de edad	Primer trimestre de 2018	Primer trimestre de 2019	Primer Trimestre de 2020
Total	87,707	101,159	115,920
De 15 a 19 años	13,079	15,815	18,311
De 20 a 29 años	37,871	40,486	47,245
De 30 a 39 años	13,748	21,911	28,098
De 40 a 49 años	12,081	8,813	12,492
De 50 a 59 años	8,389	10,224	8,150
60 años y más	2,166	3,910	926
No especificado	373		998

Datos al primer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del primer trimestre de los años 2018 al 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas subempleados, con un total de 235,347 personas, que representan el 9.80 % del PEA estatal.

La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

#### c) Experiencias de atención

En la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, se opera y ejecuta el Programa “Seguro de Desempleo”, el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de brindar una protección económica básica a las personas residentes que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la entidad, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, a población en situación de excepción y población derivada de convenio interinstitucional, al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y para la satisfacción del derecho al ingreso.

Por ello, busca estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, estableciendo entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la Secretaría correspondiente, y hacen extensiva la invitación a las personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que imparte.

Su población objetivo es aquella que se encuentra en estado de desocupación laboral. En el Ejercicio Fiscal del año 2020, tuvo una meta de población beneficiaria de 44,388 personas al cierre del Ejercicio Fiscal, con un monto total del presupuesto autorizado de \$500'000,000.00 (quinientos millones mil pesos 00/100 M.N.), con un monto mensual de \$2,568.50 y \$2,641.15 por persona, respectivamente.

#### d) El árbol de problemas o cadena causal

Al verse la sociedad jalisciense frente a un desarrollo y mejora continua de las tecnologías, incremento de inversión extranjera, provoca que las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo resultan insuficientes, por ello la colocación de quienes se encuentran sin empleo se complica, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas de las personas desempleadas y subempleadas por un tiempo determinado, en tanto logran encontrar una fuente de empleo formal o encuentran una capacitación que pueda cubrir las necesidades que existen en los perfiles de los empleos ofertados en el territorio jalisciense.

### 3.2 Descripción de la lógica de la intervención

“EL PROGRAMA” pretende proporcionar ingresos a las personas desempleadas y subempleadas durante un periodo establecido de tiempo, en tanto logran colocarse dentro del mercado laboral formal o adquieren conocimientos que les permitan mejorar la calidad de su empleo actual.

Durante este periodo participarán en un proyecto temporal de carácter gubernamental, del cual, al finalizar, se le extenderá una constancia de participación, misma que será el reflejo de la colaboración que realizó a través de la atención de actividades de manera responsable y eficiente, la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza, recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana y demás análogas.

Así, “EL PROGRAMA” otorga un apoyo monetario mientras que los participantes adquieren conocimientos que permitirán mejorar sus perspectivas y continuar su búsqueda de empleo y capacitación laboral, hasta reconvertirse profesionalmente, lo cual generará facilidad en insertarse en un empleo formal y de calidad dentro de la oferta de empleos formales disponibles para mejorar su calidad de vida.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desempleo y subempleo de personas mayores de 18 años</li> <li>Creación de proyectos temporales de carácter gubernamental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo monetario a las personas desempleadas y subempleadas</li> <li>Constancia de participación en un proyecto temporal de carácter gubernamental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas desempleadas y subempleadas, reciben un apoyo monetario para la protección de su bienestar socioeconómico</li> <li>Las personas desempleadas y subempleadas, mejoran sus competencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas desempleadas y subempleadas satisfacen temporalmente sus necesidades económicas</li> <li>Las personas desempleadas y subempleadas, se insertan fácilmente en el mercado laboral</li> </ul>

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con el Gobierno Federal, que también tienen por objeto atender el desempleo y subempleo de las personas mayores de 18 años de la entidad, esto es, la capacitación especializada para personas empleadas, desempleadas y subempleadas, además de promover la certificación de habilidades, conocimientos y destrezas en diversas áreas del conocimiento, programas y acciones que constituyen alternativas de solución que apoyan al presente Programa.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye. Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

##### 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano
Resultado general:	6.3 Desarrollo económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.
Resultado específico:	DE6. Competencias y capacidades del capital humano. Incrementar la cantidad y calidad de los

Objetivo de Desarrollo Sostenible:	empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivando al sector patronal en la implementación de políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.		
	Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.		
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.		
Dirección o unidad operativa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 37,200,000.00	1400000300423A14423	
	\$ 2,800,000.00	1400000300423A24423	
Partida del gasto	4423		
Clave del programa presupuestario	423		
Nombre del programa presupuestario	Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$2,800,000.00	7 %	1400000300423A24423
	Uso de los gastos de operación		
	Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa.		

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el índice de ocupación de las personas desempleadas o subempleadas mayores de dieciocho años en el estado de Jalisco, a través de su colocación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

#### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar información sobre las oportunidades de participación en programas sociales ofertados para las personas desempleadas y subempleadas;
- b) Vincular a las personas desempleadas y subempleadas solicitantes, de acuerdo con el perfil requerido, para cubrir las vacantes en los proyectos temporales de carácter gubernamental desarrollados por las Instituciones Públicas;
- c) Apoyar a las personas desempleadas y subempleadas solicitantes mediante el otorgamiento de una compensación económica que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que se desarrolle "EL PROGRAMA"; y,
- d) Impulsar el desarrollo de habilidades de las personas participantes de "EL PROGRAMA", a fin de que, al finalizar, se logren colocar en un trabajo formal.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

"EL PROGRAMA", contempla dos tipos de población objetivo:

- a) "LOS INTERMEDIARIOS", que se integran por las Instituciones Públicas, una vez que sea aprobado su Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental, deberán celebrar previamente un Convenio Marco de

Colaboración (Anexo 05) para su participación. Para estos efectos, se denominan Instituciones Públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Órganos Auxiliares, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que cuenten con un proyecto de carácter gubernamental en el que se requiera trabajadores temporales ya sea para mantenimiento de infraestructura, administración u otros oficios.

Población Potencial	
<i>Instituciones Públicas</i>	Población Objetivo
207 <i>Instituciones Públicas</i> que se dividen en:	23
19 Dependencias Gobierno Estatal	
4 Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno Estatal	
125 Gobiernos Municipales	
1 Órganos Auxiliares	
50 Organismos Públicos Descentralizados	
8 Organismos Públicos Desconcentrados	

Datos consultados de la base de datos del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible en: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

b) "LOS BENEFICIARIOS FINALES", que son aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes ROP. Anexo. Tabla Población Objetivo de Beneficiarios Finales.

Población Potencial		
591,344		Población Objetivo
Población <i>desempleada</i>	Población <i>subocupada</i>	
188,488	402,856	3,000

Datos consultados de la base de datos del INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para el estado de Jalisco, actualizado al tercer trimestre de 2020.

Para efectos de estas ROP se utilizarán de manera indistinta los términos desempleados (as) y desocupados (as).

Cabe destacar que, ambas poblaciones objetivo se determinaron al establecer una comparación entre el presupuesto/total de apoyos otorgados en el Ejercicio Fiscal 2020, y el actual presupuesto establecido para la ejecución del Programa Social en el Ejercicio Fiscal 2021.

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

“EL PROGRAMA” operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, y, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa se otorgará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de los apoyos
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	60%	1,800
Municipios del interior del Estado de Jalisco.	40%	1,200
	100%	3,000

Datos consultados de la información publicada por el INEGI en su Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (ENOE) al tercer trimestre de 2020.

Lo anterior, debido a que los nueve municipios que integran el AMG representan el 53.34% del PEA estatal, del cual el 16,05 %, es decir, 322,327 personas, tienen la calidad de desempleados y subempleados en esta zona geográfica.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Los problemas públicos que atiende “EL PROGRAMA” son el desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, por estos motivos, los programas públicos tanto a nivel federal como estatal, con los que se puede complementar para la consecución de la solución que se plantea para incrementar el empleo formal, y por ende disminuir el desempleo en la entidad.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir un apoyo monetario a través de “EL PROGRAMA”, podrían recibir capacitación a través de cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de competencias laborales con la finalidad de que mejoren sus conocimientos, habilidades y destrezas, mejorando sus perspectivas laborales, mismas que facilitarán su inserción en un empleo formal, eliminando así barreras para incorporarse o reincorporarse en el mercado laboral en el corto plazo. De manera enunciativa los programas públicos a nivel estatal son los siguientes:

- Programa para el Crecimiento Laboral; y,
- Programa de Vinculación Laboral.

Por su parte, a nivel federal:

- Jóvenes Construyendo el Futuro.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

En el marco de los proyectos temporales de carácter gubernamental, previamente aprobados por el CIV y posterior a la firma del Convenio Marco de Colaboración con la Institución Pública, se otorgarán los beneficios, en atención a lo establecido en las convocatorias (Anexo 04) que, de manera previa, emita el SNEJ; que permitirán:

A) A “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

Contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda de trabajo en el sector formal; el beneficio monetario consiste en:

1. Compensación económica, que se entregará de conformidad a las siguientes características:

Modalidad de participación	Descripción del perfil	Compensación económica por día efectivo participado en el programa
Operativo o Brigadista	Será aquel encargado de llevar a cabo las actividades de campo en la institución pública según lo requiera el proyecto temporal de carácter gubernamental.	\$160.00
Supervisor o Jefe de Proyecto	Encargado de supervisar que el personal operativo o brigadistas lleven a cabo las actividades asignadas en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.	\$300.00
Coordinador Administrativo, Operativo, Jurídico	Encargado de llevar a cabo una actividad específica en el proyecto temporal de carácter gubernamental que formule la Institución Pública, según corresponda a su área de conocimientos podrá ser administrativa, jurídica u operativa.	\$600.00
Coordinador General	Encargado de llevar a cabo las actividades de supervisión del Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental en coordinación con el enlace que designe para tal efecto la Institución Pública.	\$900.00

Por su parte, los beneficios en especie consisten en:

1. Preparación, de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte;
2. Constancia impresa o digital con motivo de su participación en el desarrollo de actividades dentro de “EL PROGRAMA”.

La preparación a que se refiere el punto número 1, deberá ser impartida de manera previa al inicio del proyecto por la Institución Pública según corresponda. Asimismo, dará a conocer al “BENEFICIARIO FINAL” los derechos, obligaciones y sanciones contenidos en el apartado 10.1.1 de las presentes ROP.

La entrega de la compensación económica a “LOS BENEFICIARIOS FINALES” será de manera quincenal durante el tiempo de duración del proyecto temporal de carácter gubernamental del cual forme parte. Aquella se otorgará por el desarrollo y ejecución de las actividades programadas.

El personal operativo o brigadistas desarrollarán las actividades por un máximo de 30 horas semanales, estableciendo una duración de 5 a 6 horas diarias, según se establezca en el Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental.

Tratándose de Jefes de Proyecto y Coordinadores, las actividades a desarrollar en beneficio de la comunidad serán de 8 horas diarias, sin exceder un total de 40 horas semanales.

La constancia a que se refiere el punto número 2, será emitida por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

B) A "LOS INTERMEDIARIOS":

- Recibir el apoyo, por parte de los ciudadanos beneficiarios, en las actividades que se formulen en el proyecto temporal de carácter gubernamental;
- Mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de la Institución Pública, así como la mejora en la infraestructura y mantenimiento de espacios; y,
- Mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

#### 9.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1.1. El CIV será el que determine el número de "BENEFICIARIOS FINALES" de los proyectos temporales de carácter gubernamental que se presenten a su consideración, así como el número de beneficiarios en la modalidad que resulte necesaria para la debida operación de "EL PROGRAMA".

A los beneficiarios necesarios para la operación de "EL PROGRAMA" se les denominará Monitores, los cuales estarán adscritos a la Secretaría Técnica y, cuya retribución económica será con cargo al presupuesto aprobado para cada proyecto temporal de carácter gubernamental. Los Monitores realizarán actividades de asesoramiento a los "INTERMEDIARIOS" en cuestiones administrativas y operativas, así como el seguimiento del Proyecto aprobado hasta su conclusión.

Los Monitores podrán ser elegidos del registro de Bolsa de Trabajo con la que cuenta la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la STPS, atendiendo a sus capacidades, habilidades y conocimiento. En su defecto, podrán ser propuestos por el Secretario Técnico y elegidos por el CIV del "EL PROGRAMA".

9.1.2. Los beneficios otorgados dependerán de la vigencia aprobada por el CIV para cada proyecto temporal de carácter gubernamental; y la frecuencia de la dispersión de los apoyos serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

9.1.3. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" hacia las Instituciones Públicas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

9.1.4. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.1.5. La compensación económica se entregará por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de su Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del Secretario Técnico de conformidad a las instrucciones del CIV.

9.1.6. La temporalidad de los beneficios de “EL PROGRAMA”, está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado el - de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA “LOS BENEFICIARIOS FINALES”**

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ, los siguientes:

Crterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano	<i>Identificación oficial vigente</i>
Tener dieciocho años o más	CURP
Radicar en el estado de Jalisco	<i>Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.</i>
	Dos fotografías recientes tamaño infantil
Ser persona <i>desempleada</i> o <i>subempleada</i> con interés y potencial de desarrollar una actividad.	Llevar a cabo el llenado de los formatos Registro Personal (Anexo 2) y Carta Compromiso (Anexo 3).
Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, a nombre del "BENEFICIARIO FINAL", y que muestre "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos).	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, ante quien efectúe el reclutamiento correspondiente y, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

**10.1.1. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”**

**10.1.1.1. DERECHOS**

- a) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ;
- b) Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”; y,
- c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP.

**10.1.1.2. OBLIGACIONES**

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto haya dispuesto la Institución Pública en su proyecto temporal de carácter gubernamental;
- b) “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados deberán firmar una “Carta Compromiso” (Anexo 03) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL PROGRAMA”.

- c) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta de la Institución Pública que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de responsabilidad por cualquier tipo de daño que cometan aquéllos;
- d) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública en la que participe en virtud del proyecto temporal de carácter gubernamental respectivo;
- e) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- f) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ; y,
- g) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido en el proyecto temporal de carácter gubernamental previamente validado.

10.1.1.3. SANCIONES

“EL BENEFICIARIO FINAL” será dado de baja de “EL PROGRAMA”, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) No acudir a desarrollar las actividades de “EL PROGRAMA” en tres ocasiones consecutivas, o en seis ocasiones que se acumulen durante el tiempo que participen en el proyecto temporal respectivo;
- d) Presentarse a desarrollar las actividades con más de quince minutos de retardo en seis ocasiones o más durante el tiempo que dure “EL PROGRAMA”; y,
- e) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;

10.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE “LOS INTERMEDIARIOS”

Las Instituciones Públicas deberán cumplir con los siguientes criterios, requisitos y documentación:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser una Institución Pública	Ley o Reglamento; Decreto de creación; documento similar que acredite ser una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.
Residir en el estado de Jalisco	Comprobante de domicilio o hacer mención del domicilio público en el que se encuentran.
Presentar su solicitud para participar	Escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en el que se solicite participar con el carácter de Intermediario.
Tener como objetivo mejorar temporalmente la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.	Proyecto temporal de carácter gubernamental, de formato libre, que incluya los rubros descritos en el apartado 10.2.1 de las presentes ROP.

Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de "EL PROGRAMA	Fotografías que acrediten que cuentan con la capacidad/infraestructura y los materiales/insumos, o manifestación bajo protesta de decir verdad que cuentan con los anteriores.
--	--

10.2.1. El Proyecto temporal de carácter gubernamental, deberá cumplir con los siguientes rubros:

- a) Mencionar el nombre de la Institución Pública y su respectivo fundamento legal;
- b) Nombre del Proyecto;
- c) Objetivo General del Proyecto;
- d) Objetivos Específicos del Proyecto;
- e) Área a Intervenir con la implementación del Proyecto;
- f) Impacto económico –justificación económica- del Proyecto;
- g) Descripción detallada de las actividades que realizarán "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de conformidad a los perfiles descritos en el apartado 9, inciso A), de las presentes ROP;
- h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses; y,
- i) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional.

10.2.2. Los Proyectos temporales de carácter gubernamental deberán de ser analizados por el Secretario Técnico y validados por los integrantes del CIV, tomando en consideración que la zona geográfica en la que se vaya a implementar cumpla al menos con una de las siguientes características:

- 1. Una alta tasa de desocupación;
- 2. Una alta tasa de prevalencia delictiva;
- 3. Una alta tasa de empleo informal;
- 4. Afectaciones derivadas de desastres naturales; y/o,
- 5. Contingencias en materia de salud

Los datos deberán de ser consultados de las bases de información proporcionadas por el INEGI e IIEG.

10.2.3. OBLIGACIONES DE "LOS INTERMEDIARIOS"

- a) Signar el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) para el desarrollo de "EL PROGRAMA";
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- c) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del Convenio Marco de Colaboración Marco (Anexo 05);
- d) Proponer beneficiarios que participen en el proyecto presentado, además podrá emitir una convocatoria abierta en la que señale el día y hora para llevar a cabo el reclutamiento de "BENEFICIARIOS FINALES" para participar en su proyecto temporal de carácter gubernamental;
- e) Recibir las solicitudes de los "BENEFICIARIOS FINALES" con los documentos señalados en el punto 10.1 de las ROP, e integrar el expediente para remitirlos al SNEJ;
- f) Entregar los expedientes completos al SNEJ al término del reclutamiento;
- g) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;
- h) Remitir al SNEJ un informe mensual que permita conocerlos los avances y resultados de la implementación de "EL PROGRAMA";
- i) Remitir al SNEJ oportunamente las listas de asistencia (Anexo 06) y listado para pago (Anexo 07) de conformidad a las fechas que para tal efecto le señale; y,
- j) Las demás análogas.

#### 10.2.4. SANCIONES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración Marco (Anexo 05), se penalizará de la siguiente manera:

a) Suspensión inmediata de los proyectos, acciones y beneficios de “EL PROGRAMA”, que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de la notificación.

#### 10.3. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los resultados de los beneficiarios son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de las ROP.

### 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

#### 11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la (s) convocatoria (s) de “EL PROGRAMA” (Anexo 04) bajo el siguiente procedimiento:

##### A. FASE 1

Dirigida a “LOS INTERMEDIARIOS”:

- Deberá contener los requisitos y documentos establecidos en el apartado 10.2 de las presentes ROP; y,
- Plazos de entrega y evaluación de los proyectos temporales de carácter gubernamental formulados por “LOS INTERMEDIARIOS”.

##### B. FASE 2

Dirigida a “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

- Deberá contener los requisitos y documentos enlistados en los apartados 10.1;
- Plazos de recepción de solicitudes por parte de “LOS INTERMEDIARIOS” previamente autorizados en la Fase 1; y,
- Plazos de entrega de solicitudes por parte de “LOS INTERMEDIARIOS” a la SNEJ.

##### C. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención; y,
- Los demás que para tal efecto convenga el CIV.

#### 11.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de “EL PROGRAMA” se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Cuando la Institución Pública lleve a cabo el proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de los "BENEFICIARIOS FINALES", deberá publicar una convocatoria en un lugar visible de la Institución Pública, así como los medios de difusión oficiales con los que cuente, la cual deberá contener los requisitos mínimos establecidos en las presentes ROP, para ser remitidas al Secretario Técnico del CIV.

#### 11.3. FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Las Instituciones Públicas cuyos Proyectos hayan sido aprobados por el CIV, previo al inicio de actividades, procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) con la STPS donde se especifique los beneficios que recibirá la Institución Pública como los Beneficiarios Finales, sus derechos y obligaciones, así como los términos y cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen en "EL PROGRAMA".

#### 11.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

##### 11.4.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

La presentación de solicitudes será mediante el formato de "Registro Personal" (Anexo 2), según se establezca en la Convocatoria del programa y podrá ser directamente en las oficinas del SNEJ y/o durante el reclutamiento que realice el Intermediario.

Para presentar la solicitud de participación en "EL PROGRAMA", podrá hacerse de dos maneras:

- A) En las oficinas del SNEJ ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para lo cual, deberá, una vez llenado el "Registro Personal" (Anexo 02), entregarlo acompañando la documentación que se señala en el punto 10.1 de las presentes ROP; y,
- B) Durante el periodo de reclutamiento que realice la Institución Pública, para lo cual, deberá acudir los días y hora señalado en la convocatoria que se emita para tal efecto y llenar el "Registro Personal" (Anexo 02) y entregarlo, acompañado de la documentación que se señala en el punto 10.1 de las presentes ROP.

También, la persona desempleada o subempleada puede solicitar su registro de manera presencial ante el personal del SNEJ, cubriendo el perfil y documentos establecidos en las presentes ROP.

El trámite se realizará mediante el formato de "Registro Personal" según se establezca en la Convocatoria que se emita para tal efecto. (Anexo 02).

Todas las solicitudes deberán de ir acompañadas con la documentación respectiva, de no ser así el SNEJ podrá negar su recepción.

##### 11.4.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE "LOS INTERMEDIARIOS"

La presentación de solicitudes será mediante el formato de "Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental" (Anexo 8).

Para presentar la solicitud de participación en "EL PROGRAMA", será de la siguiente manera:

- A) En las oficinas del Despacho del titular de la STPS ubicadas en la calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

#### 11.5. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

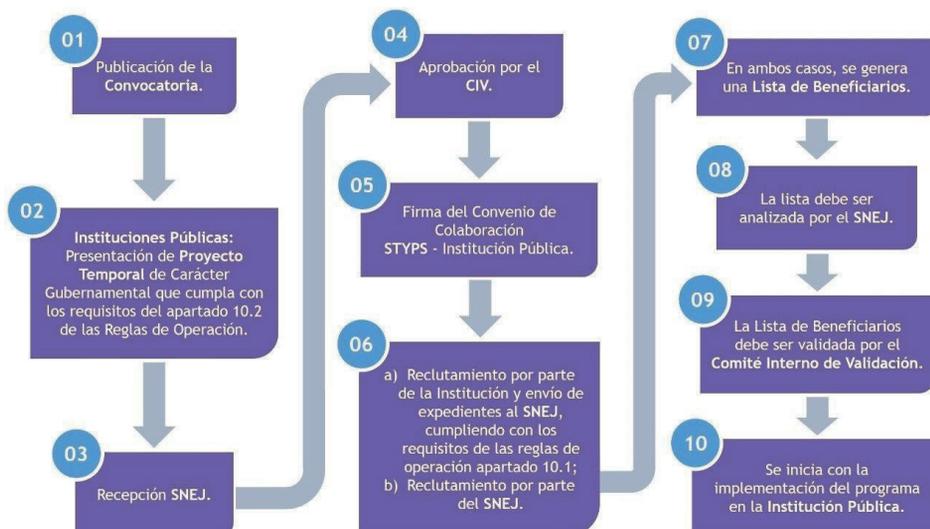
Una vez recibidas las solicitudes tanto de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" como de "LOS INTERMEDIARIOS", serán remitidas al Secretario Técnico del CIV, el cual revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y las remitirá al CIV para la selección de los beneficiarios.

En contra de la aprobación o rechazo de proyectos por parte del CIV, tanto “LOS INTERMEDIARIOS” como “LOS BENEFICIARIOS FINALES” podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el apartado 15 de las presentes ROP.

#### 11.6. NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

El listado de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y será notificado por medio del correo electrónico registrado a “LOS INTERMEDIARIOS”.

### Procedimiento Programa Empleo Temporal



Representación Gráfica de “EL PROGRAMA”.

#### 11.7. RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE “EL PROGRAMA”

##### 11.7.1 COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PET (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico, quien será designado libremente por el titular de la STPS.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de "EL PROGRAMA" podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

#### 11.7.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los proyectos temporales de carácter gubernamental;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de "EL PROGRAMA";
3. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES" para cada uno de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, con base en la propuesta hecha por la "INSTITUCIÓN PÚBLICA" y en razón de la naturaleza del proyecto;
4. Validar las modificaciones de los "BENEFICIARIOS FINALES" a solicitud de la Institución Pública.
5. Determinar el número de "BENEFICIARIOS FINALES", que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
6. Determinar la viabilidad de los proyectos temporales de carácter gubernamental que sean puestos a su consideración, indicando su aprobación, no aprobación o reserva;
7. Establecer la fecha límite para la recepción de los proyectos temporales de carácter gubernamental;
8. Cuando el caso lo amerite, llevar a cabo la selección de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" que resulten necesarios para el inicio de actividades de los Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.
9. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados 9.1.5. y 11.10. de las presentes ROP;
10. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA", a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo indicado en el apartado 11 de las presentes ROP, previa requisición que haga el SNEJ;
11. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2021;
12. Conocer sobre las suspensiones de "LOS INTERMEDIARIOS", en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
13. Conocer los indicadores de resultados de "EL PROGRAMA";

14. Recibir de la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de "EL PROGRAMA", en cualquier tiempo;
15. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de "EL PROGRAMA" rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo;
16. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de "EL PROGRAMA", el procedimiento de solicitud de recursos ante la Dirección de Administración de la STPS; y,
17. Las demás inherentes para la ejecución y operación de "EL PROGRAMA".

#### 11.7.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

##### A. SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Recibir de las Oficinas del Despacho del titular de la STPS los proyectos temporales de carácter gubernamental para su prevaloración y remisión al CIV;
2. Comunicar a las instituciones públicas el sentido de la votación –aprobación o rechazo– de los proyectos temporales de carácter gubernamental que hayan presentado;
3. Elaborar el convenio marco de colaboración con la institución pública cuyo proyecto temporal de carácter gubernamental haya sido aprobado;
4. Celebrar con los enlaces de las instituciones públicas una reunión informativa respecto al proceso de reclutamiento y/o recepción de solicitudes de "LOS BENEFICIARIOS FINALES";
5. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA", corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
6. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
7. Gestionar por escrito, la liberación del recurso que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, previa requisición del SNEJ e instrucción del CIV;
8. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS;
9. Supervisar y vigilar en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorguen a través de "EL PROGRAMA" se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
10. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
11. Las demás que así convenga el CIV.

##### B. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Proponer al CIV el número de "BENEFICIARIOS FINALES" en el perfil que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
3. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA";
4. Remitir las solicitudes de los "BENEFICIARIOS FINALES" al Secretario Técnico para que sean evaluadas;
5. Elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios, de conformidad con el apartado 16, y presentarlo ante el CIV;
6. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de "EL PROGRAMA" se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05);

7. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los Convenios Marco de Colaboración (Anexo 05) que se celebren;
8. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguno de “LOS INTERMEDIARIOS” incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 04);
9. Suspender a “LOS INTERMEDIARIOS” de “EL PROGRAMA”, en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05);
10. Notificar al CIV de la suspensión a “LOS INTERMEDIARIOS” en caso de incumplimiento;
11. Recibir los informes mensuales que elaboren “LOS INTERMEDIARIOS” que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de “EL PROGRAMA”;
12. Concentrar en físico y digital, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, los informes mensuales elaborados por “LOS INTERMEDIARIOS”;
13. Presentar al CIV, en físico y digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes, los indicadores de resultados de “EL PROGRAMA”;
14. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de “EL PROGRAMA”;
15. Promover, en colaboración con la Dirección de Control y Supervisión, la participación de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
16. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
17. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de “LOS INTERMEDIARIOS” y de “LOS BENEFICIARIOS FINALES”, para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con los apartados 15.4 y 17 de las presentes ROP;
18. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
19. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente; y,
20. Las demás que así convenga el CIV.

## **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2021. Dicha cuenta será administrada por la STPS.

### **12.1. TRAMITE INTERNO EN LA STPS**

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado de los “INTERMEDIARIOS” seleccionados, cantidad de beneficiarios y días aprobados correspondiente a cada proyecto.
- Copia simple de las presentes ROP, sólo en el primer trámite;
- Copia simple del acta de instalación del CIV, sólo en el primer trámite;
- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los proyectos.

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV podrá solicitar a la DA la dispersión a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre del proyecto
- Nombre del beneficiario CLABE interbancaria (Cuando aplique)
- Modalidad de participación
- Días a pagar
- Monto total a pagar

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre o en su caso al término de la ejecución de los proyectos, la cual será la fecha límite para presentarla a la DA.

#### 12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos del Programa, la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa;
- Monto correspondiente a la ministración solicitada;
- Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
- Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la STPS o el funcionario facultado para ello;

IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.

V. Listado de los Intermediarios seleccionados;

VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de intermediarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

#### 12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La STPS por conducto de la DA, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, y el listado final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$ 2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos proyectos temporales de carácter gubernamental dentro de "EL PROGRAMA"; y,
- b) El recurso para la compensación económica de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será ejercido conforme a lo establecido en las presentes ROP.

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 08) con los que se medirán los avances de “EL PROGRAMA” son:

MIR 2021

Indicadores del Programa empleo temporal para el beneficio de la comunidad Jalisco retribuye

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				UNIDAD DE MEDIDA (META)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR) 2021			
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y capacitador de nuestra población, así como el incremento la calidad y cantidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivando al sector patronal en la implementación de medidas	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2016.	Bicenal	5	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las variables macroeconómicas se concentran estables y se incrementa los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO		Becas de capacitación otorgadas para su empleo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.	Mensual	7304	Beca	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTE	1. Apoyos económicos otorgados mediante el Programa Empleo Temporal	Total de apoyos otorgados mediante el Programa de Empleo Temporal	Base de datos "Apoyos otorgados Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestral	3023	Beneficiarios	Base de datos "Apoyos otorgados Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Recortes presupuestales que a nivel federal o estatal se generen impidiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021
ACTIVIDAD	Entrega de apoyos económicos a personas desempleadas o sub-empleadas mediante el Programa Empleo Temporal	Total de personas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	Base de datos "personas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestral	3000	Personas	Base de datos "personas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existe suficiencia presupuestal a nivel estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021
ACTIVIDAD	Entrega de apoyos económicos otorgados a Instituciones Públicas mediante el Programa Empleo Temporal	Total de Instituciones Públicas apoyadas por el Programa de Empleo Temporal	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestral	23	Beneficiarios	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existe suficiencia presupuestal a nivel estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2021
COMPONENTE	2. Ejecución del gasto operación asignado al programa social	Total de ejecución del gasto de Operación Asignado al programa	Base de datos del "Gasto de Operación del PET". Servicio Nacional del	Trimestral	1	Porcentaje	Base de datos del "Gasto de Operación del PET". Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal, bienes, insumos y servicios para la operación del programa.
ACTIVIDAD	Ejercicio del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa	Total de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa	Base de Datos " Personal Operativo programa PET"	Trimestral	1	Porcentaje	Base de datos "Instituciones Públicas apoyadas mediante el Programa de Empleo Temporal". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para el ejercicio del programa.
ACTIVIDAD	Ejercicio del gasto de operación en insumos y servicios para la ejecución del programa	Total de gasto de operación ejercido en insumos y servicios para la ejecución del programa	Base de Datos " Gasto de Operación del programa PET"	Trimestral	1	Porcentaje	Base de Datos " Gasto de Operación del programa PET", 2021	Existen requerimientos de bienes, insumos y servicios para la operación del programa.

Los indicadores serán concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse trimestralmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión del Proyecto.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programa-empleo-temporal>

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada tres meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información: Unidad Presupuestal : 14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social Unidad Responsable : 000 Secretaría del Trabajo y Previsión Social Nombre del Programa Presupuestario : 423 Empleo Temporal Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas ([https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia\\_id=115](https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=115)) es posible conocer información general del programa. Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE): <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

## **15. EVALUACIÓN**

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección de Control y Supervisión, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección de Control y Supervisión en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Principales hallazgos.
- Agenda de mejora.
- Conclusiones.
- Anexo fotográfico.

La Dirección de Control y Supervisión podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 - Jalisco Retribuye será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>).

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

#### **16.1. TRANSPARENCIA**

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el

cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

#### 16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en: [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS\\_0\\_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf)

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, la “Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios”, así como, de los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”.

#### 16.3. DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

#### 16.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)

Domicilio: Av. Vallarta No.1252, esquina Atenas, Col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

## 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB\_NombrePrograma\_NúmeroCuatrimestre\_TipoBeneficiario\_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

### Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

### Personas Jurídicas o Morales

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
  - Calle
  - Número exterior
  - Número interior
  - Código Postal
  - Colonia
  - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

### Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (municipio, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
  - Calle
  - Número exterior
  - Número interior
  - Código Postal

- Colonia
- Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB\_NombrePrograma\_TipoBeneficiario\_Final\_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

## **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

### **18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS**

#### **18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES**

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a. Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;

- b. Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c. En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensión 31301, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O al correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

#### 18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

#### SECCIÓN VI. OTROS

#### 19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 10 de marzo de 2020.

**MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ**  
Secretario de Trabajo y Previsión Social  
(RÚBRICA)

SECCIÓN VII. ANEXOS

20. ANEXOS

ANEXO 01. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Aviso de privacidad.** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

**Beneficiario.** Persona seleccionada para participar en un Proyecto de carácter gubernamental, previamente aprobado por el CIV y recibir los beneficios de conformidad a esta modalidad de participación.

**Comité de Contraloría Social.** Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

**Compensación económica.** Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, procedente de la partida presupuestal 21111 14 0000 00300 3 1 2 3 6 S 469 A2 4421 00 15 51001A 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa de Empleo Temporal).

**Comprobante de Domicilio.** Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

**Convenio Marco de Colaboración.** Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con las Instituciones Públicas.

**Desempleado(s)/Desocupado(s).** Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

**Grupos sociales en condición de vulnerabilidad.** Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

**Identificación oficial.** Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que

indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

**Instituciones Públicas.** Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.

**Padrón de beneficiarios.** Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

**Persona con discapacidad.** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Perspectiva de género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

**Población Económicamente Activa.** Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

**Subempleado(s)/subocupado(s).** Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.



DATOS LABORALES	
Trabajo actualmente	
SI ( )	
Empresa _____	Puesto _____ Sueldo \$ _____
NO ( )	
Desde cuando no tiene empleo _____	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS	
<b>SOLICITANTE</b>	
Nombre (completo) _____	Firma _____
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL <b>SNEJ</b> NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO	
Nombre (completo) _____	Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".

ANEXO 03. CARTA COMPROMISO

    Trabajo y Previsión Social

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2021**

**CARTA COMPROMISO**

En el municipio de \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_ a fecha de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de beneficiario del Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 – “Jalisco Retribuye”, ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

**COMPROMISOS:**

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”, en los términos que al efecto dispongan la Institución Pública y/o el SNEJ;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Respetar el Reglamento Interno de la Institución Pública correspondiente;
- d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados;
- e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ;
- f) Realizar las actividades de “EL PROGRAMA”, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;
- g) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- h) Evitar acudir a realizar las actividades de “EL PROGRAMA” en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- i) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- j) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro \_\_ -desempleado o subempleado-\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 - Jalisco Retribuye. La información ingresada es confidencial y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales vigentes.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf>

En caso de que quiera **Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse** al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext.55135 <a href="mailto:transparencia.cgecede@jalisco.gob.mx">transparencia.cgecede@jalisco.gob.mx</a> Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Marcos Vargas Medrano Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 <a href="mailto:derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx">derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx</a> Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO; DIRECCIÓN  
GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE  
EMPLEO JALISCO



INSTITUCIÓN PÚBLICA		PERIODO				
NÚMERO	NOMBRE	MODALIDAD	DÍAS PARTICIPADOS	IMPORTE DEL APOYO	MEDIO DE PAGO	ESTATUS DE BENEFICIARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA VINCULACIÓN LABORAL"  
EJERCICIO 2021**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas, subempleadas y empleadas; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz como base de crecimiento, así mismo incentivar las políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL VINCULACIÓN LABORAL 2021.**

En adelante “EL PROGRAMA”; como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

**AUTORIDAD COMPETENTE** La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los puntos 11.4. y 11.4.1.

**GLOSARIO DE ABREVIACIONES**

CIV. Comité Interno de Validación del Programa Estatal Vinculación Laboral 2021 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

CLABE. Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos. CURP. Clave Única de Registro de Población.

DA. Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

PEVL. Programa Estatal Vinculación Laboral 2021. PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

ROP. Reglas de Operación del Programa Estatal Vinculación Laboral 2021.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

**2. ANTECEDENTES**

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El presente documento es el instrumento normativo del Programa Vinculación Laboral conformado por un subprograma de Capacitación compuesto por dos modalidades: Capacitación para el trabajo; y, Capacitación en el trabajo, donde se detallan los elementos de participación activa en capacitaciones para el desarrollo de sus aptitudes, competencias y habilidades en concordancia a las necesidades del desarrollo económico de Jalisco.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado

de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Finalmente, en la Sección VI se encuentran los transitorios y anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

Para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, le apuesta a la creación de esta política pública, la cual, se implementa para impulsar la formación para y en el trabajo en la entidad, a través de la cual se pretende disminuir la población en condición de desempleo, esto al incrementar las opciones del trabajador para ocupar una vacante ofertada en el mercado laboral, mejorar las capacidades y destrezas de los jaliscienses.

Mediante la promoción y operación de estrategias que permitan la interconexión de los programas públicos de distintas dependencias del Gobierno del Estado, se puede lograr una solución integral al problema público que aqueja a la población jalisciense, por lo que el desarrollo de planes y programas transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación conjunta de programas de desarrollo social en materia de empleo, es uno de los esfuerzos que realiza el gobierno estatal para alcanzar los fines y metas establecidas.

“EL PROGRAMA”, contribuye al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3 Desarrollo económico, en donde establece que, una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad; con ello el estado de Jalisco procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

En ese sentido, se establece un marco en el que se requiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitarias, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se dé en ámbitos sociales y económicos, con una población sana y, en particular, se disponga de programas sociales transparentes.

Lo anterior, nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que permitan contar con una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen los derechos humanos; por ello, la creación del PEVL 2021 le apuesta a la capacitación de las personas empleadas, desempleadas y subempleadas.

Cabe hacer el señalamiento de la importancia que implica la capacitación para las y los trabajadores, puesto que el impulso al desarrollo de habilidades laborales del capital humano, a través de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento del mismo, es la pieza clave para la consecución de tareas y proyectos, que impulsarán el crecimiento profesional y como consecuencia, lograrán una mejora en la situación laboral de los trabajadores al cubrir los requerimientos del mercado laboral.

La mejora en las competencias laborales implica que el trabajador ponga en juego un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se adquieren principalmente en la práctica laboral, por lo que las acciones de capacitación - cursos, talleres, diplomados, entre otros - permiten a las personas la realización de un trabajo eficiente y orientado a los resultados esperados por su empleador o que cubran las expectativas ante los cambios del entorno laboral.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1. Identificación, definición y descripción del problema**

##### **a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano**

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad. Aunado a lo anterior, la falta de capacitación especializada, que permita adquirir, reconvertir, transformar o profesionalizar las actividades que realizan tanto personas trabajadoras en activo, como desempleadas, constituye una barrera inminente para lograr su inserción y permanencia en el mercado laboral.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, se encuentra obligado a tomar las medidas apropiadas para crear un entorno propio para que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

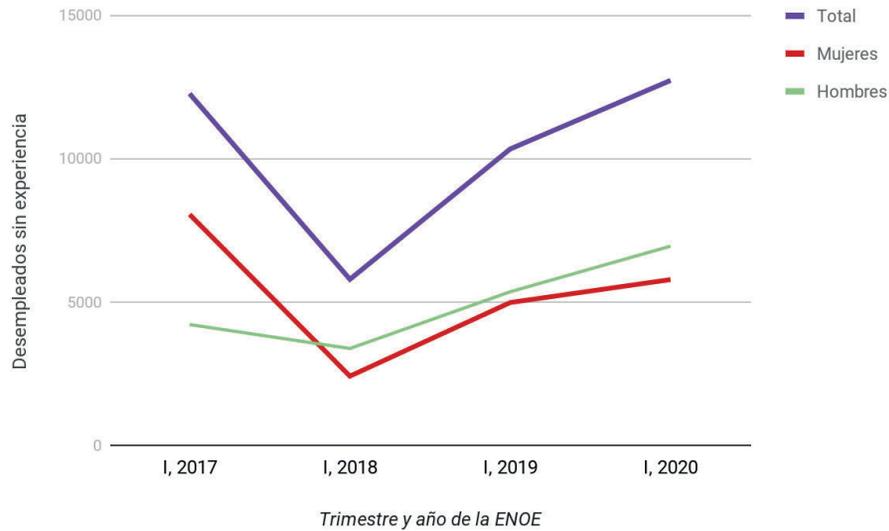
##### **b) El estado actual del problema**

El estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 3'764,716, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al tercer trimestre del 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 134,415 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 3.57% del PEA estatal son personas desempleadas.

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: sí cuentan con experiencia, pero son personas desempleadas, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia, lo que los hace candidatos menos susceptibles para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas desempleadas que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha aumentado tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de personas desempleadas sin experiencia como antecedente laboral Jalisco 2017-2020



Datos al primer trimestre de cada año. Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2017 al 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.1. Número de personas desempleados por grupo de edad Jalisco 2018-2020

Grupo de edad	Primer trimestre de 2018	Primer trimestre de 2019	Primer Trimestre de 2020
Total	87,707	101,159	115,920
De 15 a 19 años	13,079	15,815	18,311
De 20 a 29 años	37,871	40,486	47,245
De 30 a 39 años	13,748	21,911	28,098
De 40 a 49 años	12,081	8,813	12,492
De 50 a 59 años	8,389	10,224	8,150

Datos al primer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2018 al 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

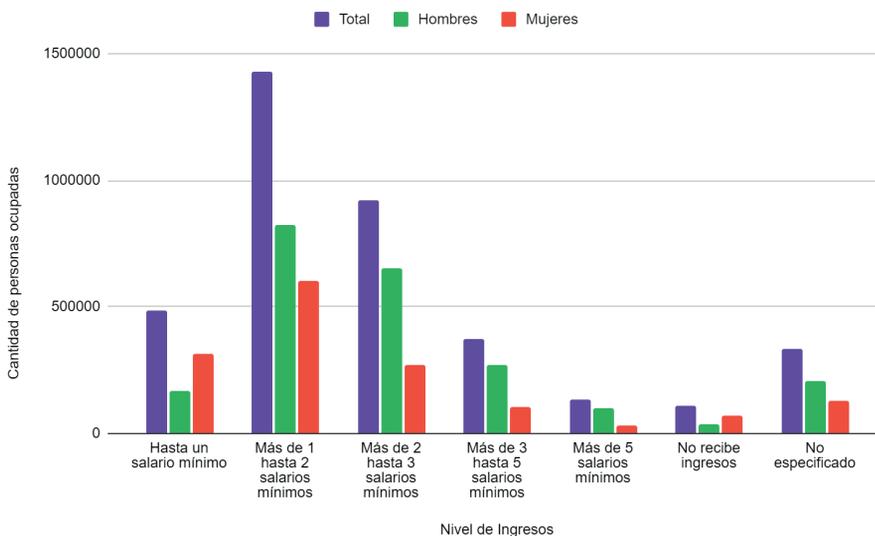
Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas subempleados, con un total de 402,856 personas, que representan el 10.70 % del PEA estatal.

La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

En otro aspecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publica de forma mensual las líneas de ingreso, donde toma en cuenta los cambios del valor de las canastas alimentaria y no alimentaria utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI; en octubre de 2020, la Línea de Pobreza por Ingresos urbano (canasta alimentaria más no alimentaria) se publicó con un valor mensual de \$3,283.33 por persona, sin embargo, el 37.7 % de la población ocupada tiene un nivel de ingresos que ronda entre más de 1 hasta 2 salarios mínimos, cantidades equivalentes a un rango entre los \$5,566.80 a los \$11,133.60, considerando que el salario mínimo por jornada laboral en 2020 fue de \$185.56.

Figura 3.2. Nivel de ingresos de la población ocupada



Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

Por la situación antes planteada, se percibe que existe deficiencia en la calidad del trabajo en el que se desarrolla una parte considerable de la población ocupada, es común que las personas con menor nivel de formación son quienes tienen peores condiciones de trabajo, así como menos posibilidades de desarrollar sus capacidades y competencias, por lo que es necesario poner al alcance recursos con los cuales se apoye a que consigan los objetivos en su trabajo, con la finalidad de que se mejore el nivel de ingresos, toda vez que los salarios y otros beneficios monetarios son aspectos importantes a considerar en la calidad en el empleo.

Es así que se alcanzarían estándares de vida más elevadas y, por consiguiente, un mayor bienestar, dado que al contar con recursos económicos altos, es más factible mejorar el acceso a la educación, servicios de salud y vivienda de calidad.

c) Experiencias de atención

En la entidad federativa de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se opera y ejecuta el "Proyecto Capacitación para y en el Trabajo", el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

A través de este programa se dan apoyos para impulsar los servicios de capacitación inicio y/o especializada para o en el trabajo a fin de generar y desarrollar las competencias técnicas y/o de actitud, en función a la demanda de una empresa o atendiendo el requerimiento del mercado laboral, brindando becas de capacitación y/o pago por servicios de capacitación.

Para el ejercicio fiscal 2020, los recursos económicos otorgados por persona beneficiaria, consisten en 1 hasta 10 salarios mínimos vigentes, por día asistido a la capacitación y con duración de hasta 12 meses de capacitación, de acuerdo al plan de capacitación, así como ayuda para transporte local de hasta \$60.00 por cada día efectivo de capacitación.

Su población potencial es aquella mayor de 16 años que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral y que presentan alguna carencia en sus competencias, habilidades y capacidades para integrarse y/o permanecer en el mercado laboral.

d) El árbol de problemas o cadena causal

La investigación documental y estadística presentada permite identificar y describir las principales dimensiones del problema de desempleo en el estado de Jalisco.

El problema se identificó desde dos vertientes: la falta de capacitación para el trabajo, es decir, la ausencia de capacitación que la mayoría de las personas en edad joven sufren para incorporarse al mercado laboral, debido a que carecen de ciertas habilidades o conocimientos que sólo se adquieren con la experiencia y vivencia en un trabajo en activo y, por otro lado, la ausencia de constante capacitación de la que debería estar dotado el personal en activo de los centros de trabajo, esto, con la intención de que puedan reconvertir, adquirir y profesionalizar las habilidades y conocimientos con los que ya cuentan y, con esto, darle un valor agregado al capital humano de nuestra entidad.

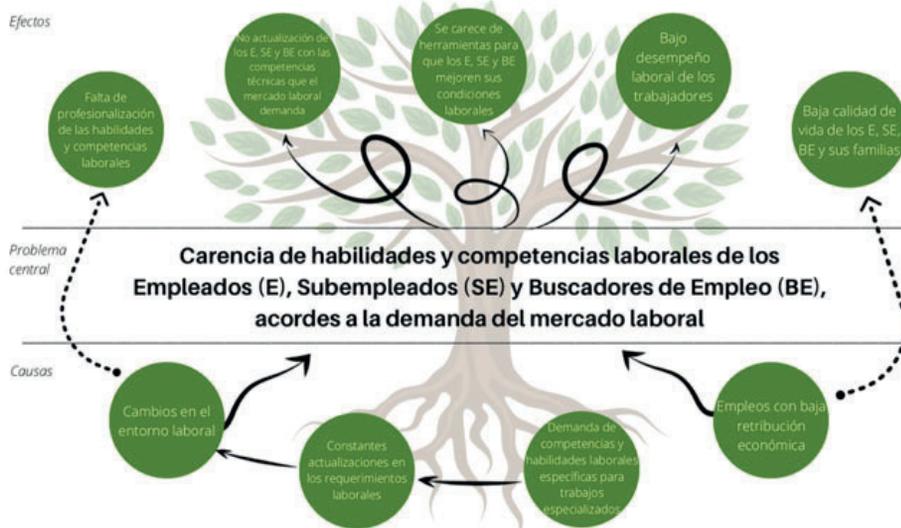
Situaciones que por un lado, provocan que exista desempleo y el incremento en los índices del empleo informal en el Estado, mientras que, por otro, provoca que los empleados, al no resultar valorado de forma adecuada el trabajo que realizan, buscan alternativas para aumentar la cantidad de ingresos que reciben, por lo que buscan un segundo empleo, en el que, es probable que de la misma manera que en el de origen,

reciban una retribución económica equivalente al salario mínimo vigente, toda vez que no cuentan con las habilidades, conocimientos o destrezas necesarias que les permitan agregar un valor adicional a su trabajo y que además, éste sea considerado de calidad y con alto grado de profesionalismo.

Además, la sociedad jalisciense al verse frente a un desarrollo y mejora continua de las tecnologías, incremento de inversión extranjera, provoca que las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo resulten insuficientes, por ello la colocación de quienes se encuentran sin empleo se complica, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Entre los efectos que se pueden detectar de la problemática encontrada, en sus dos vertientes, el más notorio es la falta de empleabilidad de las y los Jaliscienses que se encuentran en estas condiciones de inexperiencia y de carencia de habilidades en específico para darle un valor agregado al capital humano.

Por lo anterior, y en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas y técnicas de las personas empleadas, desempleadas y subempleadas por un tiempo determinado, con la finalidad de que logren la mejora de sus empleos en el mercado laboral y/o su incorporación a la economía formal, mejorando la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo, así como contribuir al reconocimiento oficial de sus habilidades, destrezas y conocimientos.



### 3.2. Descripción de la lógica de la intervención

“EL PROGRAMA” pretende dar atención a grupos socialmente vulnerables, brindándoles la oportunidad de recibir capacitación especializada en diversas áreas del conocimiento, estrategia que, a su vez, permitirá que los Jaliscienses actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos, que fortalezcan su capacidad de respuestas ante los cambios del entorno o de sus requerimientos laborales, incrementen su desempeño dentro de su centro de trabajo y así estén más preparados para el quehacer diario.

La formación para y en el trabajo deberá propiciar una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, buscando cubrir las necesidades para lograr el desarrollo económico estatal, teniendo así personas que están en busca de trabajo o que requieren mejorar su situación laboral, sin embargo, presentan carencias ya sea en competencias, habilidades y capacidades para integrarse y/o permanecer en el mercado laboral.

Por lo que mediante de los procesos de capacitación, se busca que las personas se preparen de conformidad con los perfiles laborales establecidos por el mercado laboral y de esta forma, se contribuya finalmente a la mejoría de los niveles y calidad de vida de los jaliscienses, así como de la productividad del estado de Jalisco.

Durante el periodo en el que participen como beneficiarios de un programa de capacitación, las personas recibirán un apoyo en especie, y al finalizar, se les extenderá una constancia, misma que dará cuenta de las competencias adquiridas. Por otro lado, los centros capacitadores recibirán un apoyo monetario por concepto de la capacitación de que se trate.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Capacitaciones especializadas como una oportunidad para los empleados, desempleados y subempleados para acceder a un empleo o mejorar el que ya tienen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Capacitación especializada para y en el trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Las personas empleadas, subempleadas y desempleadas mejoran sus conocimientos y competencias para acceder a un empleo o darle valor agregado al trabajo con el que cuentan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Las personas empleadas, desempleadas y subempleadas contarán con conocimientos, habilidades y destrezas que les permiten acceder al mercado laboral o postularse a un mejor empleo.</li> </ul>

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con otras Dependencias del Gobierno Estatal.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa Vinculación Laboral
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Becas
Derecho social y humano	Apoyo en especie
	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

##### 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano
Resultado general:	6.3 Desarrollo económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.
Resultado específico:	DE6. Competencias y capacidades del capital humano. Incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivando al sector patronal en la implementación de políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

##### 4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
Dirección o unidad operativa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

##### 4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 140,000.00	1400000300421A24423	
	\$ 3,360,000.00	1400000300421A14423	
Partida del gasto	4423		
Clave del programa presupuestario	421		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Vinculación Laboral		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$140,000.00	4 %	1400000300421A24423
	Uso de los gastos de operación		
	Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa.		

#### SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

##### 5. OBJETIVOS

###### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar herramientas para mejorar el perfil profesional de los beneficiarios, a través de capacitaciones laborales.

###### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Incrementar la capacitación a personas subempleadas y empleadas a fin de que adquieran, actualicen y/o reconviertan sus conocimientos y/o aptitudes laborales;

b) Complementar las competencias laborales de las personas en activo a través de acciones de formación laboral; y,

c) Incrementar la profesionalidad de las personas y agregar valor al mercado del trabajo.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

**6.1 POBLACIÓN OBJETIVO PARA EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN, MODALIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.**

Esta modalidad tiene como propósito impulsar servicios de capacitación inicial y/o especializada para el trabajo dirigida a personas desempleadas y subempleadas del estado de Jalisco, a fin de que generen y desarrollen las competencias técnicas y/o de actitud, en función a demanda de una empresa o atendiendo el requerimiento del mercado laboral, esto, mediante el otorgamiento de becas de capacitación y/o pago por servicios de capacitación, elevando de esta manera el grado de empleabilidad de las personas.

Esta modalidad contempla dos tipos de población objetivo:

I.I. *Centros capacitadores*, que son aquellos *entes públicos o privados*, que presentan un Programa de Capacitación especializado para el trabajo y que, una vez aprobado por el CIV de “EL PROGRAMA”, celebran un *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) con la STPS para participar. Para estos efectos, se denominan *instituciones públicas* a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, mientras que las *instituciones privadas* son aquellas Unidades Económicas que pertenezcan al Sector Empresarial.

Población Potencial	
378,871 Instituciones Públicas y Unidades Económicas	Población Objetivo
206 <i>instituciones públicas</i> que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal 4 Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno del Estado 125 Gobiernos Municipales 50 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	1
Sector Empresarial en Jalisco 378,665 Unidades Económicas de todos los Sectores	

Elaboración propia con información publicada por el INEGI al 2020 y del Listado Gubernamental de Dependencias, y Organismos del Gobierno del Estado de Jalisco.

II. “LOS BENEFICIARIOS”, son aquellas personas desempleadas o subempleadas que tienen dieciocho años o más, que buscan recibir capacitación inicial o especializada que les permita generar y desarrollar competencias técnicas y/o de actitud, en función a la demanda de una empresa o atendiendo el requerimiento del mercado laboral.

Población Potencial		Población Objetivo
351,267		
Población <i>desempleada</i>	Población <i>subempleada</i>	
115,920	235,347	
		400

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al primer trimestre de 2020.

**6.2 POBLACIÓN OBJETIVO PARA EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN, MODALIDAD DE CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO.**

Tiene por objeto complementar las competencias laborales de las personas en activo o a través de acciones de formación laboral apoyadas con becas de capacitación y/o pago por servicios de capacitación, de tal manera que permitan la profesionalidad de las personas y así agregar valor al mercado de trabajo.

La modalidad de Capacitación en el trabajo contempla dos poblaciones objetivo:

I. *Centros capacitadores*, que son aquellas *instituciones públicas o privadas*, que presentan un Programa de Capacitación en el trabajo que, una vez que es aprobado por el CIV de "EL PROGRAMA", celebran un *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) con la STPS para participar. Para estos efectos, se denominan *instituciones públicas* a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, mientras que las *instituciones privadas* son aquellas Unidades Económicas que pertenezcan al Sector Empresarial.

Población Potencial	
378,871 Instituciones Públicas y Unidades Económicas	Población Objetivo
206 <i>instituciones públicas</i> que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal 4 Coordinaciones Generales Estratégicas del Gobierno del Estado 125 Gobiernos Municipales 50 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	1
Sector Empresarial en Jalisco 378,665 Unidades Económicas de todos los Sectores	

Elaboración propia con información publicada por el INEGI al primer trimestre de 2020 y del Listado Gubernamental de Dependencias, y Organismos del Gobierno del Estado de Jalisco.

II. Los "BENEFICIARIOS", son aquellas personas que tienen dieciocho años o más que se encuentran *subempleadas o empleadas*, y que buscan adquirir y/o desarrollar habilidades, competencias y destrezas que les permitan incrementar su profesionalidad y con ello, agregar valor al mercado del trabajo.

Población Potencial		Población Objetivo
4'013,722		
<i>Población empleada</i>	<i>Población subempleada</i>	
3'778,375	235,347	
		400

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al primer trimestre de 2020.

Cabe destacar que, ambas poblaciones objetivo se determinaron al establecer una comparación entre el presupuesto/total de apoyos otorgados en el Ejercicio Fiscal 2020, y el actual presupuesto establecido para la ejecución del Programa Social en el Ejercicio Fiscal 2021.

#### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco: sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa se otorgará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de los apoyos
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	60%	481
Municipios del interior del Estado de Jalisco.	40%	321
	100%	802

Lo anterior, debido a que los nueve municipios que integran el AMG representan el 53.34% del PEA estatal, del cual el 16,05 %, es decir, 322,327 personas, tienen la calidad de desempleados y subempleados en esta zona geográfica.

Datos consultados de la información publicada por el INEGI en su Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (ENOE) al tercer trimestre de 2020.

#### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

“EL PROGRAMA” va dirigido a atender el desempleo y el subempleo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más, por estos motivos, se crearon programas públicos tanto a nivel federal como estatal, que permiten la consecución de la solución que se plantea, asimismo, por medio de este programa se pretende incrementar la capacitación, reconocimiento de habilidades, conocimientos y destrezas de la población que se encuentre activa en un empleo formal.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir capacitación enfocada a diversas áreas de interés, así como atendiendo a las demandas del mercado laboral y, por otro lado, que sus habilidades, conocimientos y destrezas sean reconocidos mediante un documento oficial, se pretende que puedan acceder a otras opciones que les permitan insertarse en el mercado laboral, mejorar sus perspectivas laborales y, con ello, eliminar las barreras que existen para colocarse en el mercado laboral a corto plazo.

De manera enunciativa los programas públicos potencialmente complementarios a nivel estatal son los siguientes:

- Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 - Jalisco Retribuye.
- Programa Para el Crecimiento Económico 2021.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los beneficios que otorgará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, se canalizarán de la siguiente manera:

1. Persona Beneficiaria.

Subprograma	Modalidad	Perfil de la persona beneficiaria	Apoyo en especie
			Curso de capacitación
Capacitación	Capacitación para el Trabajo	Desempleado	X
		Subempleado	X
	Capacitación en el Trabajo	Empleado	X
		Subempleado	X

2. Centro capacitador.

Subprograma	Modalidad	Apoyo monetario		
		Pago por servicios de capacitación	Contratación de instalaciones y servicios asociados	Material didáctico
Capacitación	Capacitación para el Trabajo	X	X	X
	Capacitación en el Trabajo	X	-	X

El apoyo económico que se otorgará al *centro capacitador* será integral, comprendiendo los conceptos que se enlistan en el siguiente cuadro, acorde a las modalidades antes descritas, atendiendo a la especialidad de la capacitación y a consideración del CIV:

Concepto	Costo
Hasta un máximo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) por persona beneficiaria por capacitación.	
Pago por servicios de capacitación	\$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional)
Contratación de instalaciones y servicios asociados	\$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional)
Material didáctico	\$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)

El cálculo para el costo total del curso tomará en consideración los participantes y días asistidos y será pagado diferido en quincenas.

9.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS BENEFICIOS.

9.1.1. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna con los "BENEFICIARIOS" hacia los centros capacitadores que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

9.1.2. Los beneficiarios de las modalidades del Subprograma podrán acceder hasta por un máximo de 3 capacitaciones por ejercicio fiscal.

9.1.3. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.1.4. Los *apoyos económicos* se entregarán por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de la Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del CIV.

9.1.5. La temporalidad de los beneficios de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado el 28 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

9.1.6. Los *empleados* sólo podrán participar en la modalidad "Capacitación en el Trabajo", del Subprograma de Capacitación.

9.1.7. Los integrantes del CIV, para la aprobación de Programas de Capacitación, según corresponda, tomarán en consideración, en primera instancia, aquellos que provengan de municipios donde existe:

- Una alta tasa de desocupación; y/o
- Una alta tasa de empleo informal.

Asimismo, participarán en "EL PROGRAMA", aquellos programas de capacitación que impulsen el desarrollo económico en sectores estratégicos que provengan de los municipios que se encuentren dentro de las denominadas "regiones estratégicas", mismas que se describen a continuación:

1. Paisaje Agavero: Amatitán, El Arenal, Tequila, Magdalena, Teuchitlán.
2. Costalegre: Cabo Corrientes, Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán.
3. Ribera de Chapala: Jocotepec, Chapala, Ocotlán, Jamay, Poncitlán, Tuxcueca, Tizapán el Alto.
4. Sierra Tapalpa: Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, San Gabriel, Tapalpa.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LAS PERSONAS CON CALIDAD DE "BENEFICIARIOS" INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA.**

Las personas interesados en participar en el presente Programa, deberán de cumplir ante el SNEJ, los siguientes:

Requisitos	Documentación	Subprograma Capacitación	
		Modalidad	
		Para el Trabajo	En el Trabajo
Contar con la nacionalidad mexicana y con una edad mínima de 18 años.	Identificación Oficial (Credencial de Elector o Pasaporte Vigente) y CURP (impresa de la página oficial <a href="https://www.gob.mx/curp/">https://www.gob.mx/curp/</a> ).	X	X
Radicar en el Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio (no mayor a 60 días de vigencia).	X	X
Ser persona <i>empleada, desempleada</i> o <i>subempleada</i> .	Registro Personal (Anexo 02) y Carta Compromiso (Anexo 03).	X	X
Documento que acredite su máximo nivel de escolaridad, sólo en caso de que la capacitación en el trabajo lo requiera.		X	X
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.			

**10.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN PARA EMPRESAS Y CENTROS CAPACITADORES QUE PARTICIPEN CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.**

Para participar en “EL PROGRAMA”, la empresa o centro capacitador solicitante deberá reunir y entregar al SNEJ, copia de los siguientes documentos:

Criterio de elegibilidad	Documento	Empresa	Centro Capacitador
Tener interés en participar	Solicitud de apoyo por escrito	X	X
Estar legalmente constituida	Acta constitutiva y/o Decreto respectivo	X	X
	Cédula de Identificación Fiscal vigente	X	X
	Registro patronal del Seguro Social (Instituto Mexicano del Seguro Social)	X	-
Comprobar la situación fiscal.	Carta de opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (Con fecha de emisión máxima de 90 días previos a su presentación)	X	X
	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la SHP	X	X
Responder a un proyecto orientado hacia la inserción laboral, o atención a condiciones del propio mercado laboral	Programa de capacitación	X	X
Presentar requerimientos de desarrollo de personas por apertura, ampliación, rotación o para el fortalecimiento de la planta productiva y el personal en activo	Presentar perfil del puesto solicitado	X	-
Ubicarse o estar por instalarse dentro del estado de Jalisco	Comprobante de domicilio (no mayor a 60 días de vigencia, una vez iniciado el trámite)	X	X

10.2.1. El programa de capacitación deberá incluir el contenido temático y duración del curso, asimismo deberá señalar el perfil del participante que incluya su nivel de escolaridad, conocimientos, habilidades y/o destrezas requeridas.

10.2.2. El programa de capacitación, en la modalidad de Capacitación para el trabajo, deberá contener un curso con una duración de 120 horas o un mes y un máximo de hasta 30 horas por semana, el cual será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV; 10.2.3. El programa de capacitación, en la modalidad de Capacitación en el trabajo, deberá contener un curso con una duración de hasta 160 horas o dos meses, y un máximo de hasta 20 horas por semana, el cual será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;

10.2.4. Los programas de capacitación que sean solicitados por empresas en cualquier modalidad, deberán de ser impartidos por un *centro capacitador*, para lo cual se firmará un *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco. En caso de que el programa de capacitación solicitado, debido a su especialización, no pueda ser impartido por un *centro capacitador* participante, el CIV evaluará la viabilidad de que la empresa proponga un instructor acreditado para impartirlo, en caso de ser aprobado por el CIV, la empresa participará en “EL PROGRAMA” como *centro capacitador*.

10.2.5. Los *centros capacitadores* y/o empresas cuyos Programas de Capacitación sean aprobados por el CIV, procederán a la firma del *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05) respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

10.2.6. Cuando la capacitación para el trabajo sea llevada a cabo en conjunto con empresas del sector privado, éstas deberán, en el lapso de 10 días hábiles contados a partir del término de la capacitación, entregar al SNEJ las evidencias de colocación de, al menos el 80 por ciento, de los “BENEFICIARIOS” a través del registro ante el IMSS y/o contrato laboral respectivo por un mínimo de tres meses a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de la capacitación.

10.2.7. El SNEJ podrá realizar acciones de capacitación para el trabajo, en beneficio de la población objetivo, atendiendo las necesidades que se identifiquen en el mercado laboral, aún sin que sea requerido por un solicitante en particular.

10.3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS "BENEFICIARIOS" DE LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

10.3.1. DERECHOS

Derecho	Capacitación	
	Para el Trabajo	En el Trabajo
1. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos.	X	X
2. Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”.	X	X
3. Recibir atención personalizada.	X	X
4. Tramitar y recibir el curso de capacitación en la modalidad que corresponda.	X	X
5. Recibir constancia de participación del curso de capacitación y/o reconocimiento, según sea el caso.	X	X
6. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.	X	X
7. Recibir información de la Contraloría Social.	X	X
8. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X	X

10.3.2. OBLIGACIONES

Obligaciones	Capacitación	
	Para el Trabajo	En el Trabajo
I. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato "Registro Personal" (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma respectivo.	X	X
II. Realizar todas las actividades teóricas y prácticas necesarias en el desarrollo de la capacitación, según corresponda.	X	X
III. Asistir a la aplicación de las pruebas teóricas y/o prácticas, a fin de obtener la constancia del curso.	X	X
IV. Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación por el Centro Capacitador, según corresponda.	X	X
V. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el proceso de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos.	X	X
VI. Respetar el Reglamento Interno del Centro Capacitador.	X	X

10.3.3. SANCIONES DE LOS "BENEFICIARIOS".

Los "BENEFICIARIOS" serán sancionados con la baja de "EL PROGRAMA" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción.

Causas de sanción	Capacitación	
	Para el Trabajo	En el Trabajo
I. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes ROP.	X	X
II. Proporcionar datos o documentos falsos.	X	X
III. Acudir a la capacitación en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.	X	X
IV. Acumular tres faltas injustificadas durante el periodo de capacitación.	X	X

10.4. OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LAS EMPRESAS Y CENTROS CAPACITADORES QUE PARTICIPEN EN EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE "EL PROGRAMA".

10.4.1. OBLIGACIONES

Obligaciones	Empresa	Centro Capacitador
I. Disponer de al menos 80 por ciento de las vacantes, y que requieran de capacitación, aplicable en la modalidad de Capacitación para el trabajo.	X	-
II. Contratar por lo menos al 80 por ciento de las personas capacitadas y/o deberá colocarlas con otras empresas del sector, aplicable en la modalidad de Capacitación para el trabajo.	X	-
III. Brindar los servicios de un instructor debidamente certificado y/o acreditado para impartir el programa de capacitación autorizado por el CIV. Los instructores deberán contar con certificaciones CONOCER o, en su caso, contar con certificaciones emitidas por la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social.	-	X
IV. Contar y/u ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación, dependiendo la modalidad en la que se esté participando.	X	X
V. Entregar oportunamente a los "BENEFICIARIOS" el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el Programa de Capacitación.	-	X
VI. Entregar los días 15 y 30 de cada mes al SNEJ, el reporte de la lista de control de asistencia y no asistencia por grupo de capacitación.	-	X
VII. Emitir y entregar a los "BENEFICIARIOS" que hayan concluido satisfactoriamente su participación en el presente Subprograma, una constancia que acredite la participación en el proceso de capacitación, validada por el SNEJ.	-	X
VIII. Emitir el comprobante fiscal correspondiente y/o toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción, y entregarlo al SNEJ.	-	X
IX. Signar el <i>Convenio Marco de Colaboración</i> respectivo para el desarrollo de "EL PROGRAMA".	X	X
X. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA".	X	X
XI. Otorgar al personal designado por el SNEJ, las facilidades de acceso a	X	X

	sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo del proceso de capacitación o de las acciones apoyadas en el marco de las presentes ROP y/o del <i>Convenio Marco de Colaboración</i> .		
XII.	Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados.	X	X
XIII.	Reportar inmediatamente al SNEJ, sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias.	X	X
XIV.	Cumplir a cabalidad con las disposiciones y cláusulas establecidas en el marco de las presentes ROP, del <i>Convenio Marco de Colaboración</i> , y demás instrumentos jurídicos aplicables.	X	X
XV.	Las demás que deriven de "EL PROGRAMA".	X	X

La evidencia de colocación de, por lo menos el 80 por ciento de los "BENEFICIARIOS", se hará a través del registro ante el IMSS y/o contrato laboral por un mínimo de tres meses a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de la capacitación.

En caso de que el *centro capacitador* cuente con las acreditaciones para emitir un reconocimiento oficial, se podrá contemplar su emisión dentro del apoyo que reciban.

#### 10.4.2. SANCIÓN

Sanción	Empresa	Centro Capacitador
En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y en el <i>Convenio Marco de Colaboración</i> , se penalizará con la suspensión inmediata, de los programas y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.  El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de notificación.	X	X

10.4.3. La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que las obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

#### 10.5. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los resultados de los beneficiarios son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de las ROP.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

### **11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la(s) convocatoria(s) necesarias para la ejecución de cada modalidad del Subprograma, las cuales contendrán como mínimo las siguientes:

#### **A. DISPOSICIONES GENERALES**

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y documentos contenidos en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención;
- Aquellas específicas de la Modalidad; y,
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV.

### **11.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La difusión de la(s) convocatoria(s) de "EL PROGRAMA" se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad al apartado 15 de las presentes ROP.

### **11.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes tanto de las solicitudes que se presenten para participar en las modalidades del Subprograma de Capacitación, por parte de los "BENEFICIARIOS", como de los "CENTROS CAPACITACIÓN". Para ser elegido y recibir los beneficios de "EL PROGRAMA", el desempleado, subempleado o empleado deberá invariablemente solicitar su registro de manera presencial ante personal del SNEJ, mediante el formato de "Registro Personal (Anexo 02), cumpliendo con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma. Lo anterior se llevará a cabo en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Para facilitar la atención del solicitante de empleo, el registro se podrá llevar a cabo en un lugar alterno o distinto al SNEJ.

Una vez integrados los expedientes de "LOS BENEFICIARIOS" como los de los "CENTROS CAPACITADORES", el SNEJ los remitirá al CIV para su aprobación.

#### **11.3.1. REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.**

Una vez que los Centros capacitadores interesados en participar en el Programa, presenten sus propuestas de capacitación en la modalidad deseada, estos deberán ser revisados, aprobados, rechazados o enviados a reserva por el CIV, atendiendo, en todo momento las demandas del mercado laboral y considerando en primera instancia aquellos Programas de Capacitación que ofrezcan precios competitivos para la STPS.

#### **11.3.2. REVISIÓN Y DOCUMENTO DE VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El SNEJ revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP, mismas que serán remitidas al CIV para su aprobación.

#### **11.3.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN.**

Posterior a que los Programas de Capacitación, así como los expedientes de los "BENEFICIARIOS" sean aprobados por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los "BENEFICIARIOS" y a los "CENTROS CAPACITADORES" en un breve término.

Posterior a la notificación de los beneficiarios, se llevará a cabo la capacitación correspondiente en los horarios e instalaciones que para tal efecto señale el *centro capacitador*.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de lograr una mayor cobertura en el estado de Jalisco, el *centro capacitador*, podrá celebrar convenios de colaboración con cualquiera de los 125 municipios para el acceso flexible a instalaciones en las que se puedan llevar a cabo las capacitaciones que correspondan al Subprograma.

**11.3.4. FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

Los *entes públicos o privados* cuyos Programas de Capacitación hayan sido aprobados por el CIV, procederán a la firma del *Convenio de Colaboración* (Anexo 05) con la STPS donde se especifique las actividades que realizará o la capacitación que recibirá el *beneficiario*, así como los derechos y obligaciones, términos, cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen, y demás que se requieran para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

**11.3.5. RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

“LOS BENEFICIARIOS” como los “CENTROS CAPACITADORES” que intervengan, podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el apartado 18 de las presentes ROP.

**11.3.6. NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS.**

La lista de los *beneficiarios* seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

“LOS BENEFICIARIOS” seleccionados deberán firmar una “Carta Compromiso” (Anexo 03) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL PROGRAMA”.



*Representación Gráfica del Subprograma de Capacitación.*

11.4. RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE "EL PROGRAMA".

11.4.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PEVL

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de "EL PROGRAMA"; estará integrado por las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección General de Planeación y Control; y,
- Secretario Técnico, quien será designado y removido libremente por el titular de la STPS.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de "EL PROGRAMA" podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

11.4.2. ATRIBUCIONES DEL CIV.

1. Aprobar los Programas de Capacitación que sean puestos a su consideración para participar en "EL PROGRAMA";
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de "EL PROGRAMA";
3. Validar la lista de los *beneficiarios* finales seleccionados, que presente el SNEJ;
4. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados 10.1. de las presentes ROP y con base en los cursos de capacitación que sean aprobados;
5. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2021;
6. Determinar el número de beneficiarios finales, que resulten necesarios para la operación del "EL PROGRAMA";
7. Determinar la viabilidad de los programas de capacitación, indicando su aprobación, no aprobación o reserva;
8. Establecer la fecha límite para la recepción de los programas de capacitación que soliciten la participación en "EL PROGRAMA", a través de sus Subprogramas y Modalidades;
9. Conocer sobre las suspensiones de los Centros que intervengan, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de*

*Colaboración* (Anexo 05), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;

10. Conocer los indicadores que se elaboren de “EL PROGRAMA”;
11. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de “EL PROGRAMA”, en cualquier tiempo;
12. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de “EL PROGRAMA” rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo;
13. Actualizar, cuando sea conveniente para la operación de “EL PROGRAMA”, el procedimiento de solicitud de recursos ante la Dirección de Administración de la STPS; y,
14. Las demás inherentes para la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”.

#### 11.4.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

##### A) SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV.

1. Remitir al CIV los Programas de Capacitación prevalorados;
2. Comunicar a los centros capacitadores el sentido de la votación por parte del CIV -aprobación o rechazo- de los programas de capacitación que hayan sido presentados;
3. Elaborar el Convenio Marco de Colaboración con los centros capacitadores, cuyos programas hayan sido aprobados;
4. De ser necesario, celebrar con los representantes de los centros capacitadores una reunión informativa respecto a los aspectos importantes de “EL PROGRAMA”;
5. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
6. Gestionar por escrito, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
7. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
8. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de los “BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
9. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
10. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
11. Las demás que así convenga el CIV.

##### B) DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO.

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) necesarias (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Recibir y analizar los Programas de Capacitación, mismos que serán puestos a consideración del CIV;
3. Remitir los Programas de Capacitación analizados y prevalorados al CIV, por conducto del Secretario Técnico;
4. Celebrar en conjunto con el titular de la STPS, los *Convenios de Colaboración*, previa aprobación de los Programas de Capacitación por parte del CIV;

5. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en los Subprogramas de “EL PROGRAMA”;
6. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
7. Realizar las entrevistas personales de valoración de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”;
8. Elaborar la lista de los *beneficiarios* que cumplan con los requisitos establecidos por las presentes ROP, y presentarlo ante el CIV para su validación;
9. Publicar y actualizar la lista de los *beneficiarios finales* seleccionados autorizada por el CIV, de conformidad con el apartado correspondiente;
10. Generar y actualizar el *Padrón de beneficiarios*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17;
11. Determinar la cantidad de personal que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” y solicitarlo al CIV;
12. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de “EL PROGRAMA” se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
13. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los *Convenios Marco de Colaboración* (Anexo 05) que se celebren;
14. Generar las constancias de participación que se le otorgarán a los “BENEFICIARIOS FINALES” al término de su participación, cuando así lo contemple el Subprograma, en conjunto con el Centro capacitador y la Coordinación de Medios Digitales de la STPS;
15. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguna de los Centros que participan en “EL PROGRAMA” incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
16. Suspender a los Centros que participan en “EL PROGRAMA”, en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración* (Anexo 05);
17. Notificar al CIV de la suspensión a los Centros que participan en “EL PROGRAMA” en caso de incumplimiento;
18. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de “EL PROGRAMA”;
19. Promover, en colaboración con el Secretario Técnico, la participación de “BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
20. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
21. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de los “BENEFICIARIOS FINALES” y las *instituciones públicas* que participan en “EL PROGRAMA”, para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con el apartado 16 de las presentes ROP;
22. Modificar y/o elaborar los formatos que se requieran para la operación de “EL PROGRAMA”, siempre y cuando permitan la adecuada operación del mismo;
23. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
24. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interior de la STPS vigente; y,
25. Las demás que así convenga el CIV.

## **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2021. Dicha cuenta será administrada por la STPS.

### **12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS**

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga el listado de los centros capacitadores seleccionados, cantidad de beneficiarios y días aprobados correspondientes a cada proyecto.
- Copia simple de las presentes ROP;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los proyectos.

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV podrá solicitar a la DA la dispersión a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre del Proyecto;
- Nombre del beneficiario;
- CLABE interbancaria (cuando aplique);
- Modalidad de participación o subprograma;
- Días a pagar;
- Monto total a pagar.

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán, preferentemente, los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del proyecto.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre la fecha límite para presentarla a la DA.

### **12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

Para la entrega de los recursos del Programa, la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa de capacitación;
- Monto correspondiente a la ministración solicitada;
- Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
- Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria;

II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la STPS o el funcionario facultado para ello;

IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria;

V. Listado de los centros capacitadores seleccionados y cantidad de beneficiarios; y,

VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de los centros capacitadores seleccionados y cantidad de beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

#### 12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

La STPS por conducto de la DA, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado de centros capacitadores, listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, validación, evidencias, listados y padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$ 140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a. El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos proyectos temporales de carácter gubernamental dentro de "EL PROGRAMA"; y,
- b. El recurso para la *compensación económica* de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será ejercido conforme a lo establecido en las presentes ROP.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores (Anexo 07) con los que se medirán los avances de “EL PROGRAMA” son:

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD (VALORES 2021)	DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Continuar la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, relativo a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivar al sector patronal en la implementación de:	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2010.	Bicenial	5	Posición	Es el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplia.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplia.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las variables macroeconómicas se concentran estables y se incrementa los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO	mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, relativo a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del crecimiento, así mismo incentivar al sector patronal en la implementación de:	Beca de capacitación otorgada para un empleo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.	Mensual	7304	Beca	Es el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplia.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplia.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	El Gobierno del Estado de Jalisco busca efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTE	1. Apoyos económicos otorgados mediante Programa de Vinculación Laboral	Porcentaje de apoyos otorgados mediante Programa de Vinculación Laboral	Base de datos "Apoyos otorgados Programa Vinculación Laboral".	Trimestral	1250	Apoyos	Base de datos "Apoyos otorgados Programa Vinculación Laboral". Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	Existe un mecanismo preestablecido para la entrega de apoyos a personas desempleadas y subempleadas.
ACTIVIDAD	Entrega de apoyos a beneficiarios mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo	Total de apoyos otorgados a beneficiarios mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo	Base de datos "Apoyos otorgados a beneficiarios mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestral	625	Personas	Base de datos "Apoyos otorgados a beneficiarios mediante Subprograma Capacitación en el Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen personas desempleadas o subempleadas que solicitan capacitación para un empleo
ACTIVIDAD	Entrega de apoyos a beneficiarios mediante Subprograma Capacitación para el Trabajo	Total de apoyos otorgados a beneficiarios mediante Subprograma Capacitación para el Trabajo	Base de datos "Apoyos otorgados a beneficiarios mediante Subprograma Capacitación para el Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Trimestral	625	Personas	Base de datos "Apoyos otorgados a beneficiarios mediante Subprograma Capacitación para el Trabajo". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen personas desempleadas o subempleadas que solicitan capacitación para un empleo
COMPONENTE	2. Ejecución del gasto operación asignado al Programa de Vinculación Laboral	Porcentaje de ejecución del gasto de Operación Asignado al programa social	Base de datos del "Gasto de Operación del PVL". Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Trimestral	100	Porcentaje	Base de datos del "Gasto de Operación del PVL". Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal, bienes, insumos y servicios para la operación del programa.
ACTIVIDAD	Ejercicio del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa	Porcentaje de gasto de operación ejercido en personal operativo para la ejecución del programa	Base de Datos "Personal Operativo programa PVL"	Trimestral	100	Porcentaje	Base de datos "Personal Operativo programa PVL". Servicio Nacional de Empleo Jalisco, 2021	Existen requerimientos de personal operativo para el ejercicio del programa.
ACTIVIDAD	Ejercicio del gasto de operación en insumos y servicios para la ejecución del programa	Porcentaje de gasto de operación ejercido en insumos y servicios para la ejecución del programa	Base de Datos "Gasto de Operación del programa PVL"	Trimestral	100	Porcentaje	Base de Datos "Gasto de Operación del programa PVL", 2021	Existen requerimientos de bienes, insumos y servicios para la operación del programa.

Los indicadores serán concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse trimestralmente al CIV en formato digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de actividades, y así hasta la conclusión del Proyecto.

Los indicadores estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/content/programas-sociales>

**14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada tres meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información: Unidad Presupuestal : 14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social Unidad Responsable : 000 Secretaría del Trabajo y Previsión Social Nombre del Programa Presupuestario : 421 Vinculación Laboral Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas ( [https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia\\_id=115](https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=115) ) es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE):

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

## **15. EVALUACIÓN**

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección de Control y Supervisión, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección de Control y Supervisión en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados.

Introducción.

Descripción del problema público y lógica de intervención.

Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.

Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso.

Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.

Principales hallazgos.

Agenda de mejora.

Conclusiones.

Anexo fotográfico

La Dirección de Control y Supervisión podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa Estatal Vinculación Laboral 2021 será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>).

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212> La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada

como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública. 16.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

os datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en: [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS\\_0\\_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf)

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, la “*Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, así como, de los “*Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*”.

16.2. DIFUSIÓN La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>). Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

### 16.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)

Domicilio: Av. Vallarta No.1252, esquina Atenas, Col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y

difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB\_NombrePrograma\_NúmeroCuatrimestre\_TipoBeneficiario\_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

I. Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
  - - Sexo (hombre, mujer, no binario)
  - - Concepto de apoyo recibido
  - - Tipo de apoyo (especie o monetario)
  - - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
  - - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
  - - Mes de recepción del apoyo
  - - Año de recepción del apoyo
- Personas Jurídicas o Morales
  - - Razón Social
  - - RFC
  - - Año de constitución de la Empresa
  - - Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
    - - Calle
    - - Número exterior
    - - Número interior
    - - Código Postal
    - - Colonia
    - - Municipio
  - - Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
  - - Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
  - - Concepto de apoyo recibido
  - - Tipo de apoyo (especie o monetario)
  - - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
  - - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
  - - Mes de recepción del apoyo
  - - Año de recepción del apoyo

II. Intermediarios

- - Nombre del Intermediario
- - Tipo de organización (municipio, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- - Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
  - - Calle
  - - Número exterior
  - - Número interior
  - - Código Postal
  - - Colonia
  - - Municipio
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)

- - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB\_NombrePrograma\_TipoBeneficiario\_Final\_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

## **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

### **18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN PERIODOS ELECTORALES**

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a los “BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;

Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,

En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Teléfono (33) 30 30 10 00 extensión 26739, o a la dirección de correo electrónico: [eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx](mailto:eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx)

#### 18.1.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

#### 18.2. FORMATOS.

El SNEJ será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

- a. Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
- b. Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
- c. Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

### SECCIÓN VI. OTROS

#### 19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2020", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 31 de marzo de 2020.

**MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ**  
Secretario de Trabajo y Previsión Social  
(RÚBRICA)

**Anexo 01. Glosario de Términos**

Para efectos de las Presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Aviso de privacidad.** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

**Beneficiario final.** Persona física o moral seleccionada para participar en un Subprograma y recibir los beneficios de conformidad a la modalidad en la que participa.

**Buscador de empleo.** Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupada, o bien que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene.

**Centro capacitador.** Entidad que proporciona herramientas de capacitación, desarrollo y educación continua, para la actualización y profesionalización.

**Centro certificador.** Entidad que proporciona herramientas de certificación, desarrollo y educación continua, para la actualización y profesionalización.

**Competencia Laboral.** Refiere a la capacidad de una persona para poner en juego un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se adquieren principalmente en la práctica laboral.

**Comprobante de Domicilio.** Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).

**Comité de Contraloría Social.** Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios finales de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

**Convenio Marco de Colaboración.** Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con los Centros Capacitadores o Certificadores que participen en los Subprogramas.

**Desempleado(s).** Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

**Empleado(s)/Ocupado(s).** Es la persona que presta sus servicios, se considera a los trabajadores subordinados y remunerados, por cuenta propia y los no remunerados.

**Identificación Oficial.** Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal,

estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

**Instituciones Públicas.** Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y/o Desconcentrados.

**Padrón de beneficiarios.** Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

**Perspectiva de género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

**Población Económicamente Activa.** Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

**Subempleado(s).** Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

76

DATOS LABORALES	
Trabaja actualmente	
SI ( )	
Empresa _____	Puesto _____ Sueldo \$ _____
NO ( )	
Desde cuando no tiene empleo _____	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS	
<b>SOLICITANTE</b>	
Nombre (completo) _____	Firma _____
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL <b>SNEJ</b> NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO	
Nombre (completo) _____	Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".



PROGRAMA ESTATAL VINCULACIÓN LABORAL 2021

**CARTA COMPROMISO**

En el municipio de \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_ a fecha de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de beneficiario del Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021, ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

**COMPROMISOS:**

- a) Realizar todas las actividades teóricas y prácticas necesarias en el desarrollo de la capacitación, según corresponda;
- b) Asistir a la aplicación de las pruebas teóricas y/o prácticas, a fin de obtener la constancia del curso;
- c) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación por el Centro Capacitador, según corresponda;
- d) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el proceso de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos;
- e) Respetar el Reglamento Interno del Centro Capacitador;
- f) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- g) Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- h) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- i) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cumplo con todos y cada uno de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

78

### AVISO DE PRIVACIDAD

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa Estatal Vinculación Laboral 2021. La información ingresada es confidencial y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales vigentes.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf>

En caso de que quiera **Acceder**, **Rectificar**, **Cancelar** u **Oponerse** al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext.55135 <a href="mailto:transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx">transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx</a> Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Marcos Vargas Medrano Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 <a href="mailto:derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx">derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx</a> Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA CRECIMIENTO LABORAL "  
EJERCICIO 2021

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

**Primero.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a los desempleados, subempleados y empleados; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

**Segundo.** Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercute en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

**Tercero.** Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene objetivo dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones del empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, sus Anexos y su Plantilla de Personal, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL CRECIMIENTO LABORAL 2021.**

En adelante “EL PROGRAMA”; como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, el Sector Empresarial del Estado, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

#### **AUTORIDAD COMPETENTE**

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación de conformidad a lo establecido en los apartados 14 y 14.1 de las presentes ROP.

#### **GLOSARIO DE ABREVIACIONES**

**CIV.** Comité Interno de Validación del Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

**CLABE.** Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

**CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**DA.** Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

**IOCP.** Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia.

**PECL.** Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021.

**PEGD.** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018-2024, visión 2030).

**ROP.** Reglas de Operación del Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021.

**SHP.** Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco.

**SNEJ.** Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

**STPS.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

#### **2. ANTECEDENTES**

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

El Programa Estatal Apoyo al Empleo es el antecesor directo de esta nueva política pública a la que le apuesta la STPS. Su antecesor fue implementado por primera vez en el ejercicio fiscal 2013, el cual tenía como prioridad la creación de trabajo decente, el empleo, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, a fin de generar las condiciones que permitan el crecimiento económico que resulte en empleo estables y bien remunerados, así como competitividad y empleo, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los

derechos humanos, para lo cual recibió en ese año un presupuesto equivalente a \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con lo que se logró beneficiar a 153,503 de personas.

No obstante, debido a las exigencias y cambios constantes de la economía Jalisciense, este programa ha sufrido grandes modificaciones a lo largo de los años, algunas dirigidas incluso por la reducción de presupuesto para estos fines, por lo cual ha disminuido su cobertura de beneficio, pues para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, únicamente benefició a 153, 503; 97,081; 114, 225; 96,658; y, 17,860 personas, respectivamente.

Debido a lo anterior, es por lo que para el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco le apuesta a la modificación de esta política pública, mediante la implementación de acciones que destacan desde el punto de vista internacional, tales como la capacitación especializada en cultura de cuidados, así como las capacitaciones no tradicionales para mujeres, esto, con fines de contar con capital humano entrenado para afrontar situaciones que la propia sociedad nos demanda. Por otro lado, también le sigue apostando al emprendimiento, mediante el Subprograma de Fomento al Autoempleo, a través del cual se pretende incentivar a los emprendedores del Estado de Jalisco para que inicien su ocupación por cuenta propia y contribuyan, desde su espacio, a la economía de nuestra entidad.

Así entonces, el PECL es una política pública implementada por el Gobierno del Estado que busca impulsar la creación del autoempleo, así como, la capacitación especializada del sector productivo de la entidad, a través de la cual se pretende disminuir la población en condición de desempleo, esto al incrementar las opciones del trabajador para ocupar una vacante ofertada en el mercado laboral, mejorar las capacidades y destrezas de los jaliscienses.

Mediante la promoción y operación de estrategias que permitan la interconexión de los programas públicos de distintas dependencias del Gobierno del Estado, se puede lograr una solución integral al problema público que aqueja a la población jalisciense, por lo que el desarrollo de planes y programas transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación conjunta de programas de desarrollo social en materia de empleo, es uno de los esfuerzos que realiza el gobierno estatal para alcanzar los fines y metas establecidas.

“EL PROGRAMA”, contribuye al cumplimiento del PEGD, en su temática estratégica DE6. Competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3 Desarrollo económico, en donde establece que, una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad; con ello el estado de Jalisco procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

En ese sentido, se establece un marco en el que se requiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitarias, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se dé en ámbitos sociales y económicos, con una población sana y, en particular, se disponga de programas sociales transparentes.

Lo anterior, nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que permitan contar con una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen los derechos humanos; por ello, el PECL 2021 le apuesta a la capacitación de los empleados, desempleados y subempleados, así como al empoderamiento de los grupos sociales vulnerables como los son las mujeres jaliscienses.

Cabe hacer el señalamiento de la importancia que implica la capacitación para las y los trabajadores, puesto que el impulso al desarrollo de habilidades laborales del capital humano, a través de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento del mismo, es la pieza clave para la consecución de tareas

y proyectos, que impulsarán el crecimiento profesional y como consecuencia, lograrán una mejora en la situación laboral de los trabajadores al cubrir los requerimientos del mercado laboral.

La mejora en las competencias laborales implica que el trabajador ponga en juego un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se adquieren principalmente en la práctica laboral, por lo que las acciones de capacitación - cursos, talleres, diplomados, entre otros - permiten a las personas la realización de un trabajo eficiente y orientado a los resultados esperados por su empleador o que cubran las expectativas ante los cambios del entorno laboral.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1. Identificación, definición y descripción del problema**

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de jaliscienses, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad.

Si bien, el desempleo en su categoría estructural, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde las causas que lo originan están: la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos, u otros factores estructurales similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

La falta de enfoque en la formación laboral ofertada, es decir, que no se ofrecen capacitaciones que cubran las necesidades concretas de actualización y/o especialización de las empresas de los principales sectores como lo son el industrial, comercio y de servicios, tienen como consecuencia niveles de vida bajos, así como salarios precarios y vacantes que requieren cierta especialización sin perfiles que puedan cubrirlos.

Es por ello que el Gobierno del estado de Jalisco, se encuentra obligado a tomar las medidas apropiadas para crear un entorno propio para que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

Dentro de las medidas por las que ha optado el gobierno estatal, está la adecuación de los programas sociales en materia de empleo, con el objetivo de que, mediante ellos, se implementen procesos de formación para adquirir, actualizar, reconvertir conocimientos, competencias y/o aptitudes laborales a personas, orientados al desarrollo de competencias para su crecimiento profesional, así como pertinentes con los requerimientos del mercado laboral.

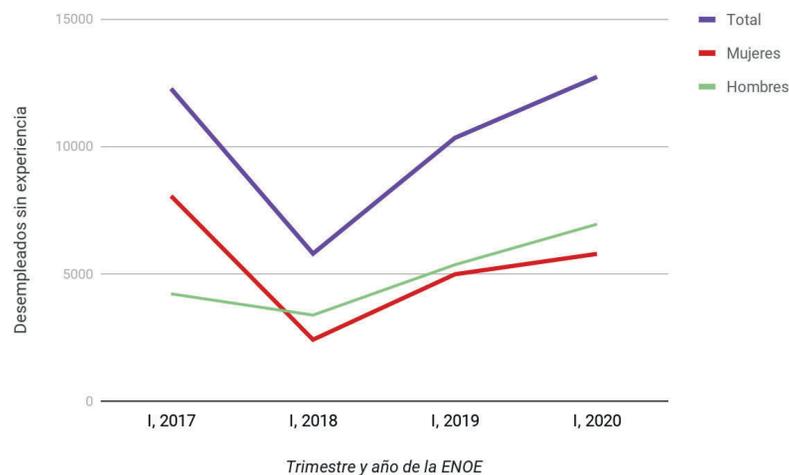
b) El estado actual del problema

El estado de Jalisco cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 2'400,108, según las cifras publicadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al primer trimestre del 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI); dentro de esta población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 115,920 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 4.82 % del PEA estatal son desempleados.

Hay diversos factores por los que las personas adquieren la calidad de desempleados, entre estos, se encuentran los antecedentes laborales que tengan, por ejemplo: sí cuentan con experiencia, pero son desempleados, posiblemente perdieron o terminaron su empleo anterior, o renunciaron o lo dejaron, entre otros motivos; sin embargo, hay otro grupo que simplemente no cuenta con experiencia, lo que los hace candidatos menos viables para colocarse oportunamente dentro del mercado laboral.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, a lo largo de los años, la cantidad de personas desempleadas que carecen de experiencia como antecedente laboral, ha disminuido tanto de forma general, como por grupo de hombres y el respectivo de las mujeres.

Figura 3.1. Cantidad de desempleados sin experiencia como antecedente laboral  
Jalisco 2017-2020



Datos al primer trimestre de cada año.

No obstante, en la tabla 3.1 se observa que, progresivamente, son los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las principales causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo, además dentro del rango de los 15 a los 18 años, se requiere cumplimentar una serie de requisitos y documentos a fin de que sean contratados en un empleo formal.

Tabla 3.1. Número de desempleados por grupo de edad.  
Jalisco 2018-2020

Grupo de edad	Primer trimestre de 2018	Primer trimestre de 2019	Primer Trimestre de 2020
Total	87,707	101,159	115,920
De 15 a 19 años	13,079	15,815	18,311
De 20 a 29 años	37,871	40,486	47,245
De 30 a 39 años	13,748	21,911	28,098
De 40 a 49 años	12,081	8,813	12,492
De 50 a 59 años	8,389	10,224	8,150

60 años y más	2,166	3,910	926
No especificado	373		998

Datos al primer trimestre de cada año.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de los años 2018 al 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

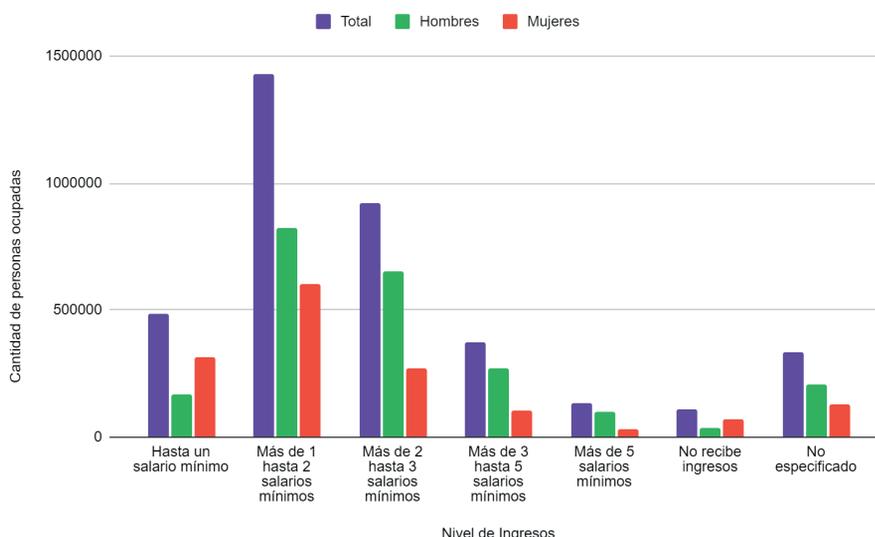
Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas subempleados, con un total de 235,347 personas, que representan el 9.80 % del PEA estatal.

La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para los jaliscienses, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el estado, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello para obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

En otro aspecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publica de forma mensual las líneas de ingreso, donde toma en cuenta los cambios del valor de las canastas alimentaria y no alimentaria utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI; en octubre de 2020, la Línea de Pobreza por Ingresos urbano (canasta alimentaria más no alimentaria) se publicó con un valor mensual de \$3,283.33 por persona, sin embargo, el 37.7 % de la población ocupada tiene un nivel de ingresos que ronda entre más de 1 hasta 2 salarios mínimos, cantidades equivalentes a un rango entre los \$5,566.80 a los \$11,133.60, considerando que el salario mínimo por jornada laboral en 2020 fue de \$185.56.

Figura 3.2. Nivel de ingresos de la población ocupada.



Datos al primer trimestre de 2020.

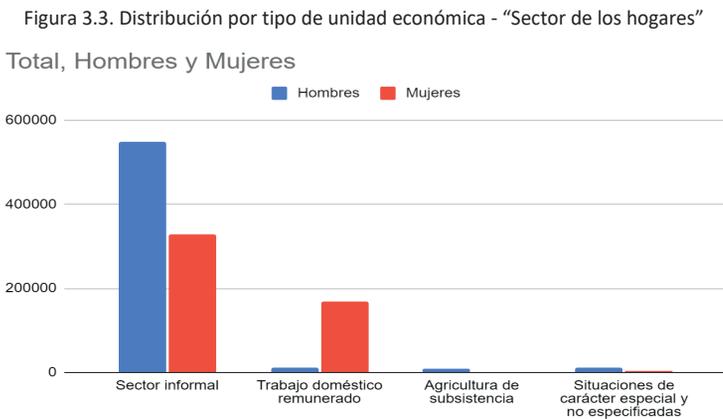
Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

Por la situación antes planteada, se percibe que existe deficiencia en la calidad del trabajo en el que se desarrolla una parte considerable de la población ocupada, es común que las personas con menor nivel de formación son quienes tienen peores condiciones de trabajo, así como menos posibilidades de desarrollar sus capacidades y competencias, por lo que es necesario poner al alcance recursos con los cuales se apoye a que consigan los objetivos en su trabajo, con la finalidad de que se mejore el nivel de ingresos, toda vez que los salarios y otros beneficios monetarios son aspectos importantes a considerar en la calidad en el empleo.

Es así que se alcanzarían estándares de vida más elevadas y, por consiguiente, un mayor bienestar, ello dado que contar con recursos económicos altos, podría mejorar el acceso a la educación, servicios de salud y vivienda de calidad.

La población ocupada también se distribuye por el tipo de unidad económica en el que se emplean las personas, en rasgos generales se divide en: 1) Empresas y negocios, 2) Instituciones, 3) Sector de los hogares y 4) Situaciones de carácter especial y no especificadas. Dentro del “Sector de los hogares”, el INEGI incluye las unidades económicas denominadas: Sector informal, Trabajo doméstico remunerado y Agricultura de subsistencia.

Cabe destacar que dentro del “Trabajo doméstico remunerado” existe una brecha de género considerable, toda vez que hay 10,470 hombres laborando en esta unidad económica, en comparación con las 169,047 mujeres que se desempeñan en esta ocupación; de igual forma, existe una brecha en la unidad económica denominada “Agricultura de subsistencia”, puesto que sólo hay 1,412 mujeres, en contraste con los 19,146 hombres.



Datos al primer trimestre de 2020.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2020, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

c) Experiencias de atención

En la entidad federativa de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se opera y ejecuta el Programa de Fomento al Autoempleo del Programa “Yo Emprendo”, el cual otorga un

apoyo económico, con el objetivo de impulsar el autoempleo para apoyar a personas que por sus condiciones tales como personalidad emprendedora, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes con problemas de distancia para trasladarse a los centros de trabajo que optan por autoemplearse a través de la creación de un negocio propio con base a sus competencias y experiencia laboral para generar su fuente de empleo desarrollando un proyecto productivo.

A través de este programa se busca beneficiar a personas en búsqueda de un empleo formal que cuentan con oportunidades de desarrollo y creación de actividades productivas por cuenta propia o la prestación de un servicio.

Para el ejercicio fiscal 2020, los apoyos en especie otorgados por persona beneficiaria, consistieron en el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, o vehículo, y que equivale desde los \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta un máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Su población objetivo son todos aquellos ciudadanos económicamente activos que se encuentran desocupados o subocupados y en búsqueda de un empleo, dentro de los 46 municipios del estado de Guanajuato.

d) El árbol de problemas o cadena causal

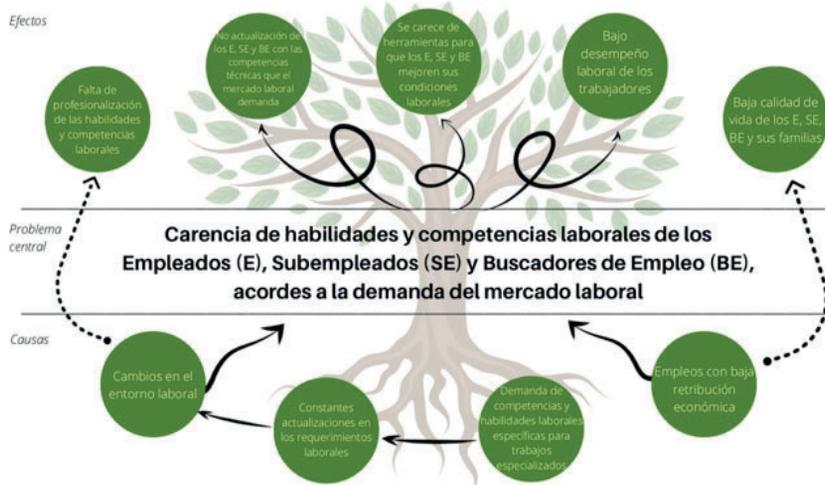
La investigación documental y estadística presentada permite identificar y describir las principales dimensiones del problema de desempleo en el estado de Jalisco.

El problema se identificó desde dos vertientes: la falta de capacitación especializada para el trabajo, es decir, la ausencia de formación que la mayoría de las personas en edad joven sufren para incorporarse al mercado laboral, debido a que carecen de ciertas habilidades o conocimientos que sólo se adquieren con la experiencia y vivencia en un trabajo en activo y, por otro lado, cuando no es posible acceder a un trabajo en activo, la falta de recursos económicos para emprender una iniciativa de ocupación por cuenta propia.

Estas situaciones por un lado, provocan que exista desempleo y el incremento en los índices del empleo informal en el Estado, mientras que el segundo complica la oportunidad para que las personas emprendan un negocio por cuenta propia, lo que desde luego podría contribuir directamente a la economía de la entidad, pues incluso, podrían instalarlo de manera formal.

Además, al verse la sociedad jalisciense frente a un desarrollo y mejora continua de las tecnologías, incremento de inversión extranjera, provoca que las habilidades y competencias con las que cuenta la actual fuerza de trabajo sean insuficientes, por ello la colocación de quienes se encuentran sin empleo se complica, toda vez que sus conocimientos no son suficientes para emplearse en los puestos de trabajo que se ofertan en el mercado laboral.

Es por lo que, en aras de regularizar la situación que aqueja a la población económicamente activa de Jalisco, se busca subsanar las necesidades económicas y técnicas de los empleados, desempleados y subempleados por un tiempo determinado, con la finalidad de que logren la mejora de sus empleos en el mercado laboral y/o su incorporación a la economía formal, mejorando la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo, así como contribuir al reconocimiento oficial de sus habilidades, destrezas y conocimientos.



### 3.2. Descripción de la lógica de la intervención

A través de la implementación del PECL 2021 se pretende dar atención a los requerimientos del sector laboral en materia de capital humano, mediante procesos de capacitación inicial y/o especializada a fin de generar y/o fortalecer su empleo para impulsar la calidad de la fuerza laboral y la competitividad de la empresa que lo requiere, en que labora o incluso, emprender su propia ocupación por cuenta propia, con el objetivo de incrementar sus ingresos laborales y mejorar su calidad de vida.

Los participantes/beneficiarios de los Subprogramas, serán capacitados mediante un Centro que para tal efecto participe, en los que además de recibir apoyos monetarios, recibirán una capacitación especializada en las diversas áreas del conocimiento y, al término de su participación, una constancia que acredite las habilidades adquiridas.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Capacitación especializada como una barrera para los empleados, desempleados y subempleados para acceder a un empleo o mejorar el que tienen.</li> <li>•Insumos en especie para que personas empleadas, subempleadas y desempleadas inicien una ocupación por cuenta propia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Capacitación especializada en cultura de cuidados y para mujeres.</li> <li>•Insumos en especie para que las personas inicien una ocupación por cuenta propia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Las personas subempleadas y desempleadas mejoran sus conocimientos y competencias para acceder a un empleo o darle valor agregado al trabajo con el que cuentan.</li> <li>•Las personas desempleadas operan una iniciativa de ocupación por cuenta propia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Se contribuye a que las personas empleadas, desempleadas y subempleadas adquieran conocimientos, habilidades y destrezas que les permitan acceder al mercado laboral o postularse a un mejor empleo.</li> <li>•Se contribuye a que los empleados, subempleados y desempleados encuentren una forma de emprender una iniciativa de ocupación por cuenta propia.</li> </ul>

Además de los esfuerzos plasmados en “EL PROGRAMA”, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementa políticas transversales por sí y en colaboración con otras Secretarías del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa de Crecimiento Laboral
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Becas Apoyo en especie Bienes
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

##### 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano
Resultado general:	Mejorar en entorno económico y social para incrementar la cantidad, calidad, remuneración e inclusión de los empleos formales en Jalisco
Resultado específico:	Incrementar los programas para mejora de competencias y capacidades del capital humano, en conjunto con universidades y sector privado, en todas las regiones
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

##### 4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
Dirección o unidad operativa	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

##### 4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 200,000.00	1400000300422A14423	
	\$ 4,800,000.00	1400000300422A24423	
Partida del gasto	4423		
Clave del programa presupuestario	422		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Crecimiento Laboral		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$200,000.00	4 %	1400000300422A14423

Uso de los gastos de operación  
Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa.

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el perfil laboral de la población Jalisciense a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas para incrementar sus ingresos laborales y su calidad de vida.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Brindar capacitación no tradicional de las mujeres jaliscienses que permita impulsar su participación en el mercado laboral.

- b) Brindar capacitación materia de cultura de cuidados, a fin de buscar la profesionalización de las actividades que conlleva el trabajo realizado.
- c) Vincular a las personas empleadas, desempleadas y subempleadas a sesiones de capacitación que les permita mejorar su habilidades, conocimientos y destrezas, según el área de conocimientos de interés, así como el que demande el mercado laboral.
- d) Proporcionar apoyos en especie para la creación de IOCP a todos aquellas personas empleadas, desempleadas y subempleadas interesados en trabajar por cuenta propia, o en su caso, mejorar sus condiciones de autoempleo.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

**6.1. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO EN EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

**6.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO EN LA MODALIDAD DE CAPACITACIÓN NO TRADICIONAL PARA MUJERES**

La modalidad de Capacitación no tradicional para mujeres contempla dos poblaciones objetivo:

a) Centros capacitadores, son aquellas instituciones públicas, que presentan un Programa de Capacitación enfocado a cursos no tradicionales para mujeres y que, una vez que es validado por el CIV de “EL PROGRAMA”, celebran un Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) con la STPS. Para estos efectos, se denominan instituciones públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados. Tabla. Población Potencial.

Población Potencial	
206 Instituciones Públicas	Población Objetivo
202 <i>instituciones públicas</i> que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal 4 Coordinaciones General Estratégicas del Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 50 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	1

Datos consultados en la base de datos de Organismos del Gobierno del Estado de Jalisco, en la siguiente liga: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

b) Los “BENEFICIARIOS FINALES”, son aquellas mujeres que tienen dieciocho años o más que se encuentran desempleadas, subempleadas o empleadas, y que buscan adquirir y/o desarrollar habilidades, competencias y destrezas que comúnmente no les son proporcionadas por razón de género y que, sin embargo, son necesarias para enfrentar el diario quehacer y, desde luego, permiten la generación del autoempleo.

Población Potencial	
1'665,914	Población Objetivo

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

90

Población ocupada (empleadas y subempleadas)	Población desocupada mujeres	
1'613,570	52,344	63

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al primer trimestre de 2020.

### 6.1.2. POBLACIÓN OBJETIVO EN LA MODALIDAD DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN CULTURA DE CUIDADOS

La modalidad de Capacitación especializada en Cultura de Cuidados contempla dos poblaciones objetivo:

a) Centros capacitadores, son aquellas instituciones públicas, que presentan un Programa de Capacitación enfocado a cursos especializados en cultura de cuidados y que, una vez que es validado por el CIV de "EL PROGRAMA", celebran un Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) con la STPS. Para estos efectos, se denominan instituciones públicas a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados. Tabla. Población Potencial.

Población Potencial	
206 Instituciones Públicas	Población Objetivo
202 instituciones públicas que se dividen en: 19 Dependencias Gobierno Estatal 4 Coordinaciones General Estratégicas del Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 50 Organismos Públicos Descentralizados 8 Organismos Públicos Desconcentrados	1

Datos consultados en la base de datos de Organismos del Gobierno del Estado de Jalisco, en la siguiente liga: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

b) Los "BENEFICIARIOS FINALES", son aquellas personas que tienen dieciocho años o más que se encuentran desempleadas o subempleadas, y que buscan adquirir y/o desarrollar habilidades, competencias y destrezas en cultura de cuidados, con enfoque especial en Cuidados infantiles o Cuidados a las personas de edad avanzada.

Población Potencial		
4'129,642		Población Objetivo
Población ocupada (empleados y subempleados)	Población desocupada	
4'013,722	115,920	63

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al primer trimestre de 2020.

**6.2. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO EN EL SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO**

a. LOS “BENEFICIARIOS”, son aquellas personas que tienen dieciocho años o más que se encuentran *empleadas, subempleadas y desempleadas*, que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral para desarrollar una IOCP.

Población Potencial	Población Objetivo
4'129,642	
<i>Población Económicamente Activa (PEA)</i>	
4'129,642	
	60

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al primer trimestre de 2020.

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

“EL PROGRAMA” operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, y, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa se otorgará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cobertura Geográfica	Distribución porcentual	Total de los apoyos
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)	60%	481
Municipios del interior del Estado de Jalisco.	40%	321
	100%	802

Datos consultados de la información publicada por el INEGI en su Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (ENOE) al tercer trimestre de 2020.

Lo anterior, debido a que los nueve municipios que integran el AMG representan el 53.34% del PEA estatal, del cual el 16,05 %, es decir, 322,327 personas, tienen la calidad de desempleados y subempleados en esta zona geográfica.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

“EL PROGRAMA” va dirigido a atender el desempleo y el subempleo, así como a impulsar la capacitación en el trabajo, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren empleadas, desempleadas o subempleadas, por estos motivos, se crearon programas públicos tanto a nivel federal como estatal, que permiten la consecución de la solución que se plantea para incrementar la capacitación, reconocimiento de habilidades, conocimientos y destrezas, empleo formal, entre otros, para así disminuir el desempleo en la entidad.

Por lo que, además de que los beneficiarios puedan recibir capacitación enfocada a diversas áreas de interés, así como atendiendo a las demandas del mercado laboral y, por otro lado, que sus habilidades, conocimientos y destrezas sean reconocidos mediante un documento oficial, se pretende que puedan acceder a otras opciones que les permitan insertarse en el mercado laboral, mejorar sus perspectivas laborales y, con ello, eliminar las barreras que existen para colocarse en el mercado laboral a corto plazo.

De manera enunciativa el programa público a nivel estatal:

1. - Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2021 - Jalisco Retribuye.
  2. - Programa Estatal Vinculación Laboral 2021.
- Por su parte, a nivel federal, en materia de capacitación e intermediación laboral:
  - - Programa de Apoyo al Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

##### 9.1. SUBPROGRAMAS

Los beneficios que otorgará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, se canalizarán mediante los siguientes subprogramas:

Subprograma	Perfil del solicitante	Apoyo monetario		Apoyo en especie	
		Beca	Apoyo para el transporte	Constancia de participación	Mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta
Fomento al Autoempleo	<i>Empleado</i>	-	-	-	X
Capacitación no tradicional para mujeres	<i>Desempleado</i>	X	X	X	-
Capacitación especializada en cultura de cuidados	<i>Subempleado</i>	X	X	X	-

##### 9.2. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS BENEFICIOS

9.2.1. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna con los "BENEFICIARIOS FINALES" hacia los centros capacitadores que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

9.2.2. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad con el orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

9.2.3. Los beneficiarios de las modalidades del Subprograma podrán acceder hasta por un máximo de 3 capacitaciones por ejercicio fiscal.

9.2.4. Los apoyos económicos se entregarán por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de la Dirección de Administración, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del CIV.

9.2.5. La temporalidad de los beneficios de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado el 28 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

9.2.6. "LOS BENEFICIARIOS" del Subprograma Fomento al Autoempleo, podrán recibir los apoyos en especie por una sola ocasión durante el Ejercicio Fiscal.

9.2.7. Los integrantes del CIV, para la aprobación de Programas de Capacitación, así como de las Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia, según corresponda, tomarán en consideración, en primera instancia, aquellos que provengan de municipios donde existe:

- Una alta tasa de desocupación; y/o
- Una alta tasa de empleo informal.

### **9.3. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS**

#### **9.3.1. SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

##### **9.3.1.1. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN NO TRADICIONAL PARA MUJERES**

Estadística e históricamente, las mujeres tienen considerablemente menos posibilidades que los hombres de participar en el mercado de trabajo, por ello esta Modalidad tiene como finalidad brindar mayores herramientas a las mujeres para que se logren incorporar o reubicar en los sectores y ocupaciones en los que predominan los hombres. Los programas de formación profesional que se ofertan a través del Subprograma, favorecen activamente el empleo de las mujeres en sectores específicos.

##### **9.3.1.2. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN CULTURA DE CUIDADOS**

El trabajo de cuidados comprende una gran diversidad de servicios personales, en una o varias etapas de la vida existe la posibilidad de que alguna persona necesite de cuidados o apoyo, por lo que la calidad de los cuidados que reciba tendrá un efecto considerable en el bienestar.

Tradicionalmente es una prestación de servicios que se realiza sin remuneración, dada que son prestados por un miembro de la familia, un vecino o una trabajadora o trabajador doméstico.

No obstante, la remuneración contribuye a la mejora en la calidad de los servicios de cuidados, por lo que se tiene como propósito promover en el Estado, la cultura de cuidados, que recaiga en una fuente de generación de ingresos y, con ello incremente el bienestar de las familias de los beneficiarios finales. Asimismo, pretende impulsar el tránsito de esta ocupación de no remunerado a remunerado, especialmente en dos áreas de la cultura de cuidados: Cuidados infantiles y Cuidados a las personas de edad avanzada.

##### **9.3.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

Los apoyos que esta modalidad confiere se dividirán de la siguiente manera:

<i>Beneficiario Finales</i>	<i>Centro capacitador</i>	Periodicidad
Apoyo económico equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes por cada día efectivo de capacitación en grupos de hasta treinta <i>beneficiarios finales</i> .	Apoyo económico equivalente a 1.8 salarios mínimos vigentes por día efectivo asistido y por <i>beneficiario final</i> .  Esta compensación cubre los costos de inscripción, colegiatura, pago del instructor y materiales consumidos durante el curso y, en su caso, el costo de capacitación laboral; y será intransferible a otro <i>centro capacitador</i> , evitándose intermediaciones.	Único  Se otorga al término del curso de capacitación.
Apoyo para transporte al <i>beneficiario final</i> por un monto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada día efectivo que asista al curso.		
Curso de capacitación, de conformidad con lo estipulado en el <i>Convenio Marco de Colaboración</i> (Anexo 05) que para el efecto se suscriba.		

Para la operación de esta modalidad, deberá celebrarse un Convenio Marco de Colaboración (Anexo 5) entre el centro capacitador y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP en donde se especifiquen los criterios de elegibilidad y los requisitos necesarios para la participación de los centros capacitadores a través de Programas de Capacitación.

### 9.3.2. SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO

Es el subprograma que entrega apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los empleados, subempleados y desempleados que resulten seleccionados que cuentan con los conocimientos, habilidades y experiencia laboral, para desarrollar una IOCP, lo cual se dará a través de la atención personalizada y permanente de un Consejero Laboral.

En los procedimientos para las adquisiciones de los bienes que se entregan en especie deberá aplicarse el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2021, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la normatividad vigente aplicable.

En este subprograma se atenderá a los empleados, subempleados y desempleados que resulten seleccionados y que cumplan los requisitos y documentación establecidos en las presentes ROP, y que su entorno económico local permita el desarrollo de proyectos productivos viables y rentables, sean estas IOCP de Nueva Creación o Fortalecimiento.

No se apoyarán aquellas propuestas de IOCP que pretendan dedicarse a la renta de bienes, expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio; la combinación de giros en una sola IOCP o que impliquen la saturación del mercado.

#### 9.3.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El apoyo en especie que se otorgará a la(s) persona(s) beneficiaria(s) del Subprograma Fomento al Autoempleo, consistirá en:

Concepto	Periodicidad
Otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.	Única

Los apoyos que se otorgan en este subprograma a los integrantes de la IOCP serán por única vez, por lo que aquellas personas que hayan sido apoyadas por el mismo, dejarán de ser elegibles para participar en éste, salvo que se trate de una IOCP de Fortalecimiento. No obstante, podrán solicitar su incorporación al Subprograma de Capacitación, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación establecida para tal efecto.

Los apoyos en especie consisten en atención personalizada y permanente por parte de un Consejero Laboral; el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.

Los bienes se entregarán en custodia a los integrantes de la IOCP por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones la IOCP, durante los cuales el Consejero Laboral llevará a cabo al menos tres visitas de seguimiento, o entrevistas virtuales (teleconferencia), cuando así lo considere la Contraloría Social, en las que se verificará el funcionamiento de la iniciativa y el uso de los bienes de acuerdo al fin para el que fueron destinados, transcurrido satisfactoriamente el periodo de observación, la autoridad correspondiente entregará en propiedad los bienes a los beneficiarios que hayan operado la IOCP.

En caso de reasignación de bienes recuperados en otra IOCP, se podrá otorgar apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por cada persona que integre la IOCP y hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cuando el número de sus integrantes sea de cinco o más. Este apoyo deberá ser destinado a:

- Mantenimiento y/o reparación del equipo y/o;
- Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LAS MODALIDADES DE LOS SUBPROGRAMAS.**

Aquellos *desempleados*, *subempleados* y empleados interesados en participar en las modalidades de los Subprogramas contenidos en las presentes ROP, según corresponda, deberán cumplir con lo siguiente:

Criterios de Elegibilidad	Requisitos	Fomento al Autoempleo	Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

96

Ser mexicano y contar con una edad mínima de 18 años.	Identificación Oficial y CURP.	X	X	X
Radicar en el Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio.	X	X	X
Ser <i>empleado</i> , <i>desempleado</i> o <i>subempleado</i> .	Registro Personal (Anexo 2) y Carta Compromiso (Anexo 3).	X	X	X
Comprobar la situación fiscal.	Carta de opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (con fecha de emisión de 90 días previos a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo).	X	-	-
En caso de contar con una cuenta bancaria.	Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.	-	X	X
Presentar una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP).		X	-	-
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.				

10.1.1. Si la consulta para obtener la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" que emite el Servicio de Administración Tributaria, tiene como resultado la siguiente leyenda: "(...) se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones", se considerará que esta opinión tiene el carácter de "Positiva" en el presente trámite y cuenta con una vigencia de 3 meses a partir del día en que se emite, de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.

10.1.2. La entrega de los documentos que integran el requisito denominado "Comprobar la situación fiscal", tendrá un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la entrega de la solicitud de participación, o bien, de la capacidad de atención de las dependencias encargadas de extender los documentos.

### 10.2. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA "CENTROS CAPACITADORES" INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

Podrán adquirir la calidad de centro capacitador aquellas instituciones que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

- a) Formular un Programa de Capacitación en cursos no tradicionales para mujeres o en capacitación especializada en cultura de cuidados, que contenga cursos con una duración de un mes (20 días hábiles) y un máximo de hasta 20 horas por semana, el cual será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- b) Los Centros Capacitadores cuyos Programas de Capacitación sean aprobados, procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco;
- c) Entregar oportunamente el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el Programa de Capacitación aprobado por el CIV;
- d) Brindar los servicios de un instructor debidamente acreditado y/o certificado para prestar servicios de capacitación. Los instructores deberán contar con certificaciones CONOCER o, en su caso, contar con certificaciones emitidas por la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social;
- e) Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación correspondiente; y,
- f) Otorgar a los "BENEFICIARIOS FINALES" que hayan concluido satisfactoriamente su participación en el presente Subprograma, una constancia de participación validada por el SNEJ.

**10.3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS "BENEFICIARIOS FINALES" QUE PARTICIPEN EN EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.**

10.3.1. DERECHOS DE LOS "BENEFICIARIOS FINALES".

Derecho	Capacitación tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
I. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos.	X	X
II. Recibir información sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA".	X	X
III. Recibir atención personalizada.	X	X
IV. Recibir el curso de capacitación en la modalidad que corresponda.	X	X
V. Recibir constancia de participación del curso de capacitación.	X	X
VI. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.	X	X
VII. Recibir información de la Contraloría Social.	X	X
VIII. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X	X

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

98

IX. Recibir apoyo económico por cada día efectivo de capacitación	X	X
---	---	---

### 10.3.2. OBLIGACIONES DE LOS “BENEFICIARIOS FINALES”.

Obligaciones	Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
I. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato “Registro Personal” (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma respectivo.	X	X
II. Realizar todas las actividades teóricas y prácticas necesarias para la capacitación, según corresponda.	X	X
III. Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación por el Centro Capacitador.	X	X
IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el proceso de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos.	X	X
V. Respetar el Reglamento Interno del Centro capacitador.	X	X

### 10.3.3. SANCIONES DE LOS “BENEFICIARIOS FINALES”.

Causas de sanción	Capacitación tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
I. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes ROP.	X	X
II. Proporcionar datos o documentos falsos.	X	X
III. Acudir a la capacitación en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.	X	X

IV. Acumular tres faltas injustificadas durante el periodo de capacitación.	X	X
---	---	---

**10.4. "CENTROS CAPACITADORES" QUE PARTICIPEN EN EL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN.**

**10.4.1. OBLIGACIONES**

Obligaciones	Capacitación no tradicional para mujeres	Capacitación especializada en cultura de cuidados
I. Signar el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) que corresponda para el desarrollo de "EL PROGRAMA".	X	X
II. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA".	X	X
III. Comprobar, con las listas de asistencia respectivas de participación de los "BENEFICIARIOS FINALES" en el proceso de capacitación.	X	X
IV. Emitir a la STPS el comprobante fiscal correspondiente respecto a las Capacitaciones otorgadas a las personas beneficiadas por "EL PROGRAMA".	X	X
V. Proporcionar los servicios de personal idóneo para llevar a cabo las capacitaciones, según corresponda al área de conocimientos.	X	X
VI. Cumplir a cabalidad con las Cláusulas del Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05).	X	X
VII. Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados.	X	X
VIII. Las demás que deriven de "EL PROGRAMA".	X	X

**10.4.2. SANCIONES**

Los "CENTROS CAPACITADORES" serán sancionados con la suspensión inmediata de los programas de capacitación, y demás acciones de "EL PROGRAMA" que se encuentren en operación cuando se susciten hechos que puedan concluir en la causa de sanción que se describe a continuación:

Causas de sanción	Capacitación no tradicional para	Capacitación especializada en
-------------------	----------------------------------	-------------------------------

	mujeres	cultura de cuidados
Incumplir las disposiciones establecidas por las presentes Reglas de Operación y/o por el Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05) que se haya celebrado para la operación del Programa.	X	X

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de la notificación.

**10.5. “BENEFICIARIOS” QUE PARTICIPEN EN EL SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO**

**10.5.1. DERECHOS**

Derecho	Fomento al Autoempleo
I. Recibir atención e información sobre los servicios y apoyos.	X
II. Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”.	X
II. Recibir atención personalizada por parte del Consejero Laboral para la integración de la propuesta de IOCP.	X
V. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.	X
V. Recibir información de la Contraloría Social.	X
VI. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.	X

**10.5.2. OBLIGACIONES**

Obligaciones	Subprograma Fomento al Autoempleo
I. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales a través del formato “Registro Personal” (Anexo 02), y Carta Compromiso (Anexo 03) con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma respectivo.	X

II. Proporcionar la información y documentación que solicite el personal del SNEJ, y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.	X
III. Notificar mediante escrito libre al SNEJ la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.	X
IV. Usar los bienes entregados de acuerdo a lo establecido en la propuesta de proyecto de IOCP aprobada.	X
V. En caso que la IOCP cambie de domicilio, notificar al SNEJ mediante escrito libre, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio.	X
VI. Permitir a las instancias de Control y Supervisión el acceso a la información y evidencia necesaria, de manera presencial o a través del medio que se indique, con la finalidad de corroborar y comprobar que estén instalados los bienes entregados para la operación de la IOCP.	X
VII. Realizar su registro en el régimen correspondiente en el Servicio de Administración Tributaria y entregar copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IOCP.  En caso de que aún no cuente con este documento, deberá de tramitarlo, y entregarlo en un plazo no mayor a nueve meses, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad.	X
VIII. En caso de recibir bienes por concepto de reasignación, comprobar mediante factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el gasto de los recursos económicos entregados para mantenimiento y/o reparación de equipo, y adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.	X
IX. Realizar su registro en el régimen correspondiente en el Servicio de Administración Tributaria, seis meses una vez iniciadas las operaciones.	X
X. Realizar su incorporación voluntaria al Régimen del Seguro Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.  Solamente tendrán la obligación de incorporarse aquellas IOCP que se encuentren integradas por 4 o más personas.	X
XI. Entregar copia simple legible de los permisos, licencias o autorizaciones que permitan la operación de la IOCP.	X

#### 10.5.3. SANCIÓN

Los "BENEFICIARIOS" serán sancionados con la baja de "EL PROGRAMA" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de sanción; además, se le retirarán los bienes entregados cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas; dichos bienes podrán ser reasignados a otra IOCP.

Causas de sanción	Subprograma Fomento al Autoempleo
I. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el cuadro anterior de las presentes ROP.	X
II. Proporcionar datos o documentos falsos.	X

**10.6. MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MODALIDADES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

**10.6.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes tanto de las solicitudes que se presenten para participar en las modalidades del Subprograma, por parte de los "BENEFICIARIOS FINALES", como de los "CENTROS CAPACITACIÓN", y una vez integrado el expediente los remitirá para su aprobación al CIV.

**10.6.2. APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**

Los Programas de capacitación en las modalidades del presente Subprograma deberán ser aprobados, rechazados o enviados a reserva por el CIV, atendiendo, en todo momento las demandas del mercado y considerando en primera instancia aquellos Programas de Capacitación que ofrezcan precios accesibles para la STPS.

**10.6.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN**

Posterior a que los Programas de Capacitación sean aprobados por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los "BENEFICIARIOS FINALES" y a los "CENTROS CAPACITADORES" en un breve término. Posterior a la notificación de los beneficiarios finales, se llevará a cabo la capacitación correspondiente en los horarios e instalaciones que para tal efecto señale el centro capacitador.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de lograr una mayor cobertura en el estado de Jalisco, el centro capacitador, podrá celebrar convenios de colaboración con cualquiera de los 125 municipios para el acceso flexible a instalaciones en las que se puedan llevar a cabo las capacitaciones que correspondan al Subprograma.

**10.7. DEL SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLO**

**10.7.1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS**

El SNEJ será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes de las solicitudes de IOCP que se presenten para participar en el Subprograma de Fomento al Autoempleo, por parte de los "BENEFICIARIOS" y, una vez integrado el expediente los remitirá para su aprobación al CIV.

**10.7.2. APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA DE OCUPACIÓN POR CUENTA PROPIA**

Las IOCP deberán ser validados, rechazados o enviados a reserva por el CIV. El plazo de resolución de los servicios, una vez que el empleado, subempleado o desempleado es canalizado, cumpliendo con los

requisitos y documentación establecidos y con base en la disposición presupuestal, será en un plazo máximo 10 días hábiles a partir de la fecha de la emisión del oficio de validación del Comité Interno de Validación.

#### 10.7.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN

Posterior a que las IOCP sean aprobadas por el CIV, el sentido de la aprobación, rechazo o envío a reserva, será comunicado por el SNEJ a los solicitantes y publicado en medios oficiales. Los solicitantes seleccionados contarán con el acompañamiento de un Consejero Laboral durante todo el proceso.

#### 10.8. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los resultados de los beneficiarios son públicos y de libre acceso, se hará la publicación y difusión del Padrón de Beneficiarios en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de las ROP.

### 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

#### 11.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la(s) convocatoria(s) necesarias para la ejecución de los Subprogramas y Modalidades, que contendrán por lo menos las siguientes:

##### A. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y documentos contenidos en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención;
- Aquellas específicas del Subprograma al que se refiera; y,
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV.

#### 11.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de “EL PROGRAMA” se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad de difusión de las presentes ROP.

#### 11.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS “BENEFICIARIOS FINALES”

Para ser elegido y recibir los beneficios de “EL PROGRAMA”, el *desempleado*, *subempleado* o *empleado* deberá invariablemente solicitar su registro de manera presencial ante personal del SNEJ mediante el formato Registro Personal (Anexo 02) y Carta Compromiso (Anexo 03), participar en una entrevista personal de valoración, misma que podrá ser vía remota o presencial, así como cumplir con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma al cual se le canalice en función del resultado de la entrevista.

Lo anterior se llevará a cabo en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Para facilitar la atención del solicitante de

empleo, la fase de selección se podrá llevar a cabo en un lugar alternativo o distinto al SNEJ.

#### 11.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS CENTROS CAPACITADORES

Aquellas *instituciones públicas* interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, deberán, invariablemente presentar su solicitud ante el personal que para el efecto designe el SNEJ, así como participar por conducto de su representante en una entrevista de valoración y, además, cumplir con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma en el cual desee participar.

Lo anterior se llevará a cabo en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, o en lugar distinto de conformidad con la Convocatoria que se emita para tal efecto.

#### 11.5. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

El SNEJ revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y seleccionará a “LOS BENEFICIARIOS”. En contra de la validación de las convocatorias (Anexo 04), tanto “LOS BENEFICIARIOS” como las instituciones que intervengan, podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes.

#### 11.6. VALORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez recibidas las solicitudes tanto de los “BENEFICIARIOS FINALES” como de los “CENTROS CAPACITADORES”, serán remitidas al personal que designe el SNEJ, el cual será responsable de revisar que las solicitudes presentadas cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP y, con base en ello, proceda a someterlos a consideración del CIV, a efecto de que, por conducto de sus integrantes, seleccione a los beneficiarios finales de los Subprogramas.

En contra de la aprobación o rechazo de proyectos por parte del CIV, tanto “LOS CENTROS CAPACITADORES” como los “BENEFICIARIOS FINALES” podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el proceso establecido en las presentes ROP.

#### 11.7. FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

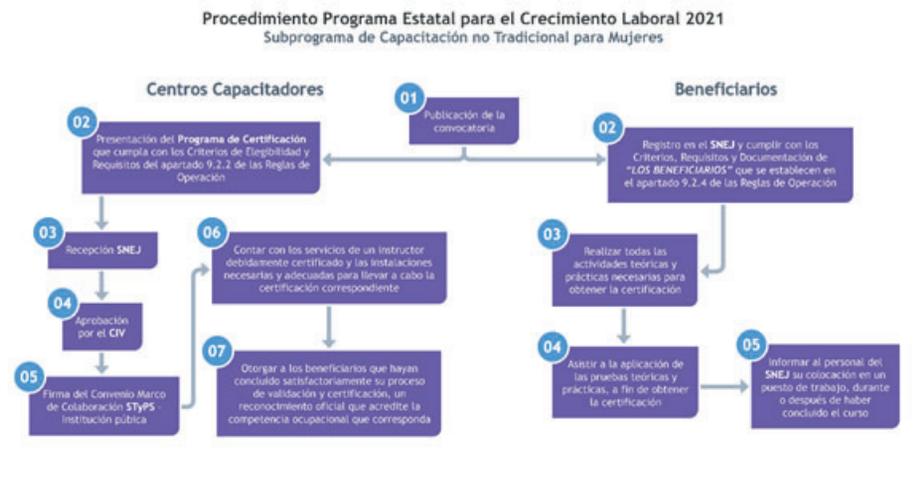
Los entes públicos cuyos Programas de Capacitación hayan sido aprobados por el CIV, procederán a la firma del Convenio de Colaboración (Anexo 05) con la STPS donde se especifique las actividades que realizará o la capacitación que recibirá el beneficiario, así como los derechos y obligaciones, términos, cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen, y demás que se requieran para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

#### 11.8. NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS

La lista de los *beneficiarios* seleccionados será publicada en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>



Representación Gráfica del proceso del Subprograma de Capacitación, modalidad Capacitación Especializada en Cultura de Cuidados de "EL PROGRAMA".



Representación Gráfica del proceso del Subprograma de Capacitación, modalidad Capacitación no tradicional para mujeres de "EL PROGRAMA".



Representación Gráfica del proceso del Subprograma de Fomento al Autoempleo de “EL PROGRAMA” .

### 11.9. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE “EL PROGRAMA”

#### 11.9.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PECL (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”; estará integrado por las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección de Planeación y Control;
- Secretario Técnico, quien será designado y removido libremente por el titular de la STPS.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de “EL PROGRAMA”, lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del Comité, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.

Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para sesionar en los términos de las presentes ROP.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del Comité Interno de Validación.

El CIV de “EL PROGRAMA” podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

11.9.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los Programas de Capacitación y las IOCP que sean puestas a su consideración para participar en “EL PROGRAMA”;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de “EL PROGRAMA”;
3. Validar la lista de los *beneficiarios* seleccionados, que presente el SNEJ;
4. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA”, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados relativos de las presentes ROP y con base en los cursos de capacitación y las IOCP que sean validados;
5. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA”, a la Dirección de Administración de la STPS, de conformidad con lo indicado en el apartado aplicables de las presentes ROP;
6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 30 de noviembre de 2021;
7. Conocer sobre las suspensiones de las instituciones que intervengan, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración* (Anexo 05), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
8. Conocer los indicadores que se elaboren de “EL PROGRAMA”;
9. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de “EL PROGRAMA”, en cualquier tiempo;
10. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de “EL PROGRAMA” rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo; y,
11. Las demás inherentes para la ejecución y operación de “EL PROGRAMA”.

11.9.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

A. SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Remitir al CIV los Programas de Capacitación y las IOCP prevaloradas;
2. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
3. Gestionar por escrito, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” ante la Dirección de Administración de la STPS, previa instrucción del CIV;
5. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
6. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
7. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
8. Las demás que así convenga el CIV.

B. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) necesarias (Anexo 04) a fin del correcto y oportuno desarrollo de “EL PROGRAMA”, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;

2. Recibir y analizar los Programas de Capacitación y las IOCP;
3. Remitir los Programas de Capacitación y las IOCP analizados y prevalorados al CIV, por conducto del Secretario Técnico;
4. Celebrar en conjunto con el titular de la STPS, los *Convenios de Colaboración*, previa aprobación de los Programas de Capacitación por parte del CIV;
5. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en los Subprogramas de “EL PROGRAMA”;
6. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
7. Realizar las entrevistas personales de valoración de las personas interesadas en participar en “EL PROGRAMA”;
8. Elaborar la lista de los *beneficiarios* y presentarlo ante el CIV para su validación;
9. Publicar y actualizar mensualmente la lista de los *beneficiarios* seleccionados autorizada por el CIV;
10. Generar y actualizar de manera semestral el *Padrón de beneficiarios*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17;
11. Determinar la cantidad de personal que se requiera para la operación de “EL PROGRAMA” y solicitarlo al CIV;
12. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de “EL PROGRAMA” se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05)*;
13. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los *Convenios Marco de Colaboración (Anexo 05)* que se celebren;
14. Validar las constancias de participación que se le otorgarán a “LOS BENEFICIARIOS” al término de su participación, cuando así lo contemple el Subprograma;
15. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguna de las instituciones que participan en “EL PROGRAMA” incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05)*;
16. Suspender a las instituciones que participan en “EL PROGRAMA”, en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio Marco de Colaboración (Anexo 05)*;
17. Notificar al CIV de la suspensión a las instituciones que participan en “EL PROGRAMA” en caso de incumplimiento;
18. Realizar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de “EL PROGRAMA”;
19. Promover, en colaboración con el Secretario Técnico, la participación de “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
20. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
21. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de “LOS BENEFICIARIOS” y las instituciones que participan en “EL PROGRAMA”, para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con el apartado 16.4 de las presentes ROP;
22. Modificar y/o elaborar los formatos que se requieran para la operación de “EL PROGRAMA”, siempre y cuando permitan la adecuada operación del mismo;
23. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
24. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interior de la STPS vigente; y,
25. Las demás que así convenga el CIV.

## 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La STPS, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2021. Dicha cuenta será administrada por la STPS.

### 12.1. TRÁMITE INTERNO EN LA STPS

El CIV por conducto del Secretario Técnico deberá presentar a la Dirección de Administración (DA), lo siguiente:

- Oficio de solicitud por parte de la Secretaría Técnica del CIV que contenga listado de los centros capacitadores seleccionados, cantidad de beneficiarios, días aprobados y cantidades aprobadas en cada IOCP o proyecto.
- Copia simple de las presentes ROP;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del acta de sesión del CIV en la que se aprobaron los programas de capacitación y las IOCP.

Una vez presentada la información anterior, la DA realizará el trámite correspondiente ante la SHP para que se radiquen los recursos en la cuenta bancaria aperturada para tal fin.

Posterior a la radicación de los recursos por parte de la SHP, el CIV podrá solicitar a la DA la dispersión a los centros capacitadores seleccionados y/o a los beneficiarios finales presentado lo siguiente:

Oficio por parte de la Secretaría Técnica del CIV indicando:

- Nombre del proyecto o la IOCP
- Nombre del beneficiario
- CLABE interbancaria (Cuando aplique)
- Modalidad de participación o subprograma
- Días a pagar
- Monto total a pagar

Cabe señalar que las dispersiones de pago serán los 15 y 30 de cada mes durante la vigencia del programa de capacitación.

La documentación soporte y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será responsabilidad del CIV, por conducto de su Secretaría Técnica, siendo hasta el 30 de noviembre de 2021 la fecha límite para presentarla a la DA.

### 12.2. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos del Programa, la STPS por conducto de la DA deberá remitir a la SHP, de manera mensual, lo siguiente:

1. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario facultado, que deberá contener lo siguiente:
  - Nombre del programa y del subprograma de capacitación y de la IOCP;
  - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
  - Clave presupuestal que cuente con suficiencia presupuestal;
  - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
2. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

3. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la STPS o el funcionario facultado para ello;
4. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
5. Listado de los centros capacitadores seleccionados y cantidad de beneficiarios, así como de las IOCP.
6. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acorde al listado de los centros capacitadores seleccionados y cantidad de beneficiarios, así como de las IOCP que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

#### 12.3. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La STPS por conducto de la DA, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa de manera mensual, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado de centros capacitadores, listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, la aprobación, actas, evidencias, listados y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la STPS y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que correspondan a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La STPS por conducto del SNEJ, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La STPS se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.4. GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", a través de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) El recurso económico contemplado para gastos indirectos que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos programas de capacitación y/o IOCP dentro de "EL PROGRAMA".



Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE): <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

## **15. EVALUACIÓN**

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección de Control y Supervisión, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección de Control y Supervisión en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados.

Introducción.

Descripción del problema público y lógica de intervención.

Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.

Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso.

Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.

Principales hallazgos.

Agenda de mejora.

Conclusiones.

Anexo fotográfico

La Dirección de Control y Supervisión podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa Estatal Crecimiento Laboral 2021 será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>).

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

16.1. TRANSPARENCIA La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212> La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada

como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública. 16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en: [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS\\_0\\_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf)

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, la “Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios”, así como, de los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”.

16.3. DIFUSIÓN La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (<https://stps.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (<https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/>). Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

#### 16.4. Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)

Domicilio: Av. Vallarta No.1252, esquina Atenas, Col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>), a más tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB\_NombrePrograma\_NúmeroCuatrimestre\_TipoBeneficiario\_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

I. Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
  - - Sexo (hombre, mujer, no binario)
  - - Concepto de apoyo recibido
  - - Tipo de apoyo (especie o monetario)
  - - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
  - - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
  - - Mes de recepción del apoyo
  - - Año de recepción del apoyo
  
- Personas Jurídicas o Morales
  - - Razón Social
  - - RFC
  - - Año de constitución de la Empresa
  - - Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
    - - Calle
    - - Número exterior
    - - Número interior
    - - Código Postal
    - - Colonia
    - - Municipio
  - - Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
  - - Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
  - - Concepto de apoyo recibido
  - - Tipo de apoyo (especie o monetario)
  - - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
  - - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
  - - Mes de recepción del apoyo
  - - Año de recepción del apoyo

II. Intermediarios

- - Nombre del Intermediario
- - Tipo de organización (municipio, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- - Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
  - - Calle
  - - Número exterior
  - - Número interior
  - - Código Postal
  - - Colonia
  - - Municipio
- - Concepto de apoyo recibido
- - Tipo de apoyo (especie o monetario)
- - Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- - Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- - Mes de recepción del apoyo
- - Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB\_NombrePrograma\_TipoBeneficiario\_Final\_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría (<https://stps.jalisco.gob.mx/>), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212>) a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

## **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

### **18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS**

#### **18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES**

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a. Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a “LOS BENEFICIARIOS” de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b. Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c. En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: [eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx](mailto:eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx)

#### 18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de “EL PROGRAMA” que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

#### 18.2. FORMATOS

El SNEJ será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de “EL PROGRAMA”.

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ;
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio; y,
- c) Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad.

#### SECCIÓN VI. OTROS

#### 19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del “PROGRAMA ESTATAL DE APOYO AL EMPLEO 2020”, publicadas en el Periódico Estatal “El Estado de Jalisco” el 31 de marzo de 2020.

**MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ**  
Secretario de Trabajo y Previsión Social  
(RÚBRICA)

**Anexo 01. Glosario de Términos**

Para efectos de las Presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Aviso de privacidad.** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

**Beneficiario.** Persona física o moral seleccionada para participar en un Subprograma y recibir los beneficios de conformidad a la modalidad en la que participa.

**Centro capacitador.** Entidad que proporciona herramientas de capacitación, desarrollo y educación continua, para la actualización y profesionalización.

**Comprobante de Domicilio.** Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el empleado, desempleado o subempleado. (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).

**Comprobante de estudios.** Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad con autenticidad.

**Comité de Contraloría Social.** Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

**Convenio Marco de Colaboración.** Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con los Centros Capacitadores o Instituciones que participen en los Subprogramas.

**Desempleado(s).** Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

**Empleado(s)/Ocupado(s).** Es la persona que presta sus servicios, se considera a los trabajadores subordinados y remunerados, por cuenta propia y los no remunerados.

**Identificación Oficial.** Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

**Instituciones Públicas.** Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados.

**Instituciones Privadas.** Cámaras y Organismos Empresariales, así como Organizaciones Sindicales.

**Padrón de beneficiarios.** Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

**Perspectiva de género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

**Población Económicamente Activa.** Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

**Subempleado(s).** Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.



DATOS LABORALES	
Trabaja actualmente	
SI ( )	
Empresa _____	Puesto _____ Sueldo \$ _____
NO ( )	
Desde cuando no tiene empleo _____	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS	
<b>SOLICITANTE</b>	
Nombre (completo) _____	Firma _____
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL <b>SNEJ</b> NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO	
Nombre (completo) _____	Firma _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".



PROGRAMA ESTATAL PARA EL CRECIMIENTO LABORAL 2021

**CARTA COMPROMISO**

En el municipio de \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_ a fecha de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de beneficiario del Programa Estatal Para el Crecimiento Laboral 2021, ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

**COMPROMISOS:**

- a) Realizar todas las actividades teóricas y prácticas necesarias en el desarrollo de la capacitación, según corresponda;
- b) Asistir a la aplicación de las pruebas teóricas y/o prácticas, a fin de obtener la constancia del curso;
- c) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación por el Centro Capacitador, según corresponda;
- d) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que se utilice durante el proceso de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad por los daños que cometan aquéllos;
- e) Respetar el Reglamento Interno del Centro Capacitador;
- f) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- g) Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- h) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- i) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cumplo con todos y cada uno de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa Estatal para el Crecimiento Laboral 2021. La información ingresada es confidencial y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales vigentes.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%202019.pdf>

En caso de que quiera **Acceder**, **Rectificar**, **Cancelar** u **Oponerse** al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext.55135 <a href="mailto:transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx">transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx</a> Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Marcos Vargas Medrano Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 <a href="mailto:derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx">derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx</a> Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

#### Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

VIERNES 29 DE ENERO DE 2021  
NÚMERO 11 BIS. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CD

**REGLAS** de operación del programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye 2021”, ejercicio 2021. **Pág. 3**

**REGLAS** de operación del “Programa Vinculación Laboral”, ejercicio 2021. **Pág. 39**

**REGLAS** de operación del “Programa Crecimiento Laboral”, ejercicio 2021. **Pág. 79**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)